INFORME MENSUAL GENERAL DE INTERVENTORÍA N° 2
Del 01 al 31 de julio de 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 2.0
(Revisión conforme oficios 20223050264201 y 20223050281071)

FECHA DE APROBACIÓN: octubre de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 8
1. GENERALIDADES 10
1.1. Abscisado del Proyecto. 11
2. LOCALIZACIÓN 15
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 22
3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA 22
3.1. Actas de Contrato Interventoría 23
3.2. Pólizas y Garantías del Contrato Interventoría. 23
3.3. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 23
3.4. Recursos necesarios para la ejecución del contrato 24
3.4.1. Personal mínimo obligatorio 24
3.4.2. Recursos físicos 26
3.4.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones 26
3.4.2.2. Vehículos 26
3.4.2.3. Equipos de Topografía 26
3.4.2.4. Equipos de Computo 27
3.4.2.5. Equipos de comunicaciones 27
3.4.2.6. Equipos de laboratorio 27
3.4.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI 27
3.4.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de Indicadores de estado de contractuales 27
3.4.2.9. Otros 27
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 29
4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO 29
4.2. Firma del acta de inicio de concesión. 30
4.3. Pólizas y Garantías del Contrato Concesión. 31
4.4. Etapas del Contrato de Concesión 32
4.5. Actas de Contrato de Concesión 33
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 34

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 35
6.1. AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN AMBIENTAL 37
6.2. AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN PREDIAL 38
6.3. AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN SOCIAL. 39
6.3.1. Actividades de gestión social 39
6.3.1. Vinculación mano de obra 39
6.4. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA 40
6.4.1. Fase de Preconstrucción. 40
6.4.2. Fase de Construcción 41
6.4.3. Estudios y diseños 41
6.4.4. Estado actual Unidad Funcional 0: 41
6.4.5. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 42
6.4.6. Seguimiento a la Gestión de Redes 46
6.5. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN. 46
6.5.1. Actividades ejecutadas por el concesionario 47
6.5.2. Actividades ejecutadas por la interventoría 48
6.5.3. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación. 48
6.5.4. Información de Cumplimiento de Indicadores. 52
6.6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA 53
6.7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA 66
6.7.1. Obligaciones Financieras mes de Julio de 2022 – Fase Pre-Construcción y su Cumplimiento 66
6.7.2. Síntesis del Comité Fiducia 68
6.7.3. Estado de las cuentas del Fideicomiso 69
6.7.4. Rendimientos financieros 72
6.7.5. Fondeo de Subcuentas 72
6.7.6. Aportes Equity 73
6.7.7. Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT 74
6.8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS 75

6.8.1. Identificación del proyecto 75
6.8.2. Seguimiento a los riesgos del contrato de concesión..... 75
6.8.3. Riesgos en el área valorable. 76
6.9. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN..... 77
6.10. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL. 77
7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO 78
7.1. Accidentalidad 79
7.2. Incidentes 79
7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015..... 79
7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extra pesada. 80
8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA. 81
9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA 82
10.1 Correspondencia Enviada..... 82
10.2 Correspondencia Recibida..... 84
10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS 88
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 89

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 11
Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto..... 11
Tabla 3.Abscisado del Proyecto..... 12
Tabla 4. Unidades Funcionales (UF)..... 16
Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría. 23
Tabla 6. Personal mínimo obligatorio..... 25
Tabla 7. Pólizas Contrato de Concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 31
Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones Concesionario – Área Técnica 35
Tabla 9. Estado de los instrumentos de Gestión Social del Proyecto Accesos Norte Fase II 39
Tabla 10. Canales para la atención al usuario 39
Tabla 11. Sondeos a realizar 41
Tabla 12. Estado actual UF0..... 42
Tabla 13. Avance actividades prioritarias..... 45
Tabla 14. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes..... 49

Tabla 15.Obligaciones financieras Julio 2022 66
Tabla 16. Fondeo Subcuentas 73
Tabla 17. Comparativo fondeos realizados vs fondeos contractuales 73
Tabla 18. Detalle Giros Equity 73
Tabla 19. Cumplimiento Giros Equity 74
Tabla 20. Giros realizados vs giros establecidos en el contrato 74
Tabla 21. Información del Proyecto 75
Tabla 22. Criterios de valoración cualitativa 75
Tabla 23.Servicios prestados al usuario mes de julio de 2022. 78
Tabla 24. Novedades de accidentalidad julio de 2022 79
Tabla 25 Correspondencia enviada por la Interventoría 82
Tabla 26 Correspondencia Recibida por la Interventoría 84

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización del proyecto 15
Ilustración 2. Registro Fotográfico 45
Ilustración 3. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes 50
Ilustración 4.Servicios Prestados 78

ANEXOS

GESTIÓN TÉCNICA

ANEXO NO. 1. COMUNICACIONES ENVIADAS
ANEXO NO. 2 COMUNICACIONES RECIBIDAD
ANEXO NO. 3 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el Concurso de Méritos Abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el Contrato de Interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el Contrato de Interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.

El Alcance de la Interventoría, consiste en el seguimiento del Interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus Anexos, las que se desprendan del Contrato de Concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este Contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el Contrato, en el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y en el Contrato de Concesión correspondiente, sus adiciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del Contrato de Concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el Contrato de Interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este Contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:

(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental
(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría N°.3, evaluado entre el 01 al 31 de JULIO de 2022, en el cual se consigna toda la información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el Concesionario "Ruta Bogotá Nortes S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la Etapa:

- Pre Operativa.
- Fase Pre construcción.

1. GENERALIDADES

Descripción

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la Autopista Norte y 4,93 kilómetros para la Carrera 7 y en su recorrido se encuentra en la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la Construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la Construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la Construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán las intersecciones ubicadas en la calle 201 (K1+100) y 2 retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97).

II. La construcción de la Segunda Calzada y mejoramiento de la calzada existente de la Carrera Séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente Apéndice. La Construcción de Andén y Ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El Mejoramiento y Construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre Hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre Hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres Esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y Mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la Concesión.

En los términos indicados en el presente Apéndice Técnico y en el Contrato, se encuentran incluidas dentro del Proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En

consecuencia, como se señala en la Parte General del Contrato, la Entrega de la Infraestructura de la ANI al concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del Corredor del Proyecto desde la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera Séptima) entre Calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (Hacienda Aposentos-Hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 Autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	**No. CARRILES/** CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1. Abscisado del Proyecto.

Conforme lo estipula el Apéndice Técnico 1. ALCANCE DEL PROYECTO, el Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3.Abscisado del Proyecto

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF0	Autopista Norte entre calles 245 y 191. Carrera Séptima entre Calles 245 y 201. Perimetral de Sopó.	Autopista Norte calle 191 K00+000 Carrera Séptima Calle 201 K02+000 Hacienda Aposentos a la altura de autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 N: 1.037.855 E: 1.011.254	Autopista Norte calle 245 K05+830 Carrera Séptima Calle 45 K06+930 Sector Tres Esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión perimetral de Oriente, N: 1.0332.866 E: 1.014-581)	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la Unidad Funcional.
UF1	Autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830	3,23	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	Autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000	Calle 215 K02+600	2,60	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF3	Autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830	3,23	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017 de Accenorte.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF4	Autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000	Calle 215 K02+600	2,60	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	Autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (Avenida el Polo) y la Construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la Autopista Norte, ubicados en la calle 235 (K3+840) y en la calle 242 (K5+594). Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	Carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000	Calle 245 K06+930	4,93	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye Mantenimiento periódico.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la Autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral del Oriente	7,2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de Concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada Unidad funcional pueden variar de acuerdo a su Diseño Geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su Coordenada.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

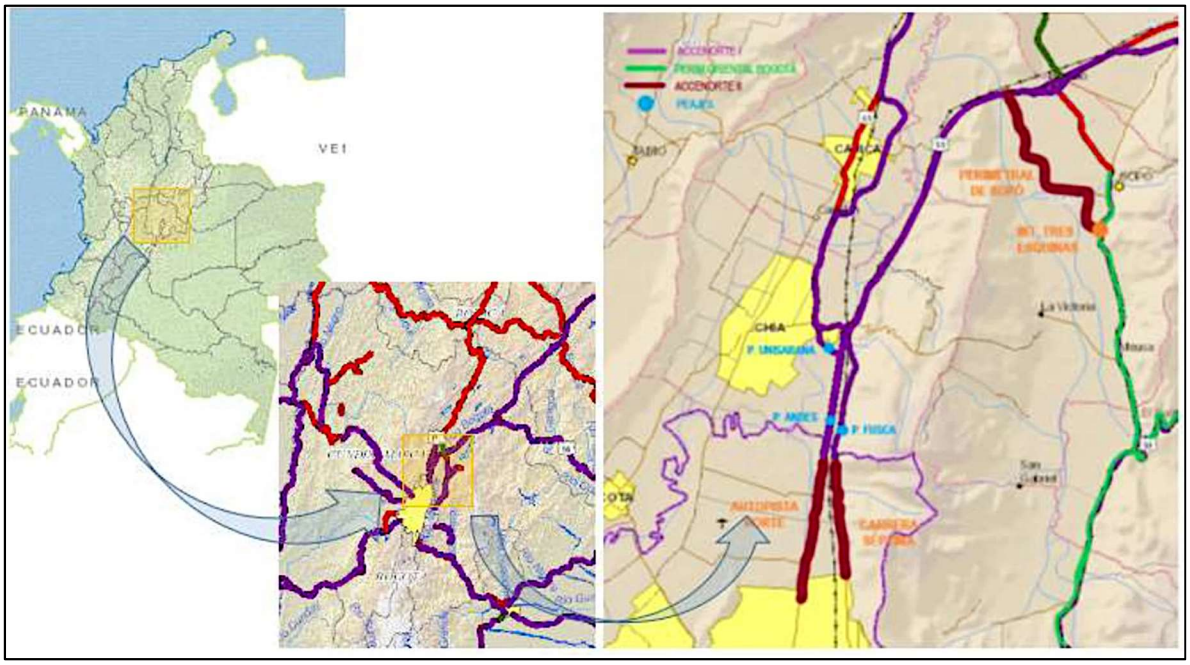


Ilustración 1 Localización del proyecto.

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por Unidades Funcionales (UF).

Las Unidades Funcionales en las que se ha Sectorizado la Concesión son las siguientes:

Tabla 4. Unidades Funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 Y 245. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1), los nuevos carriles en la Autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la Carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la Autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:10 11254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental.

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
	CALLES 215 Y 245				la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60	Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de	Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60	
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60 m.	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato de Concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
4	AUTOPISTA NORTE,	CALLE 191 K00+000 CW (	CALLE 215 K02+600	2,60	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico**	Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
	CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	N:119158.09; E:103749.42)			Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60 m. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente.	mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Intersección Calle 201 (AV El Polo) Y Dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la Autopista	Incluye intersección a desnivel en la calle 201 (Avenida El Polo), y 2 retornos a desnivel que conectan carriles externos de la Autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 224 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 235 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato de Concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E)

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
		CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CW (N:124624.04; E:105152.01)		Mejoramiento de la calzada existente y Construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos costados de la vía (ciclorruta y anden).	Se incluye Mantenimiento periódico
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la Autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la Autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y Construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual Concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle 3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas.	Esta Unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el Contrato de Concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	

Fuente: Apéndice técnico 1 Contrato de Concesión APP No. 001 de 202.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA

Contrato No.:	VEJ-506 DE 2022
Objeto:	El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a: a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***Preoperativa:*** **Preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) **Construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa***

	Operación y Mantenimiento: 6 (seis) meses
Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.1. Actas de Contrato Interventoría

ACTA DE INICIO de contrato de Interventoría, firmada el 22 de junio de 2022.

3.2. Pólizas y Garantías del Contrato Interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el Número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya remisión se efectuó a la Agencia en radicado 20224090768062 de 13 de julio de 2022:

Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	DOCUMENTO JURÍDICO QUE LA EXIGE	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA INICIAL.	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento	Contrato	$14.725.052.000	Axia Seguros LTDA	400040915	18/05/2022	18/11/2023
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Contrato	$1.840.631.500	Axia Seguros LTDA	400040915	18/11/2022	18/11/2026
Calidad del servicio	Contrato	$3.681.263.000	Axia Seguros LTDA	400040915	18/11/2023	18/11/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual						
Terceros afectados	Contrato	$313.250.200.000	Axia Seguros LTDA	400040918	18/05/2022	18/05/2023

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

La Interventoría en cumplimiento a sus compromisos del plan de cargas numeral (b). Realizó las siguientes actividades:

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las Unidades Funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico 1. ALCANCE DEL PROYECTO***. Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- **Aspecto Técnico:** Se supervisó de manera diaria las diferentes actividades en las cuales se efectúo labores de rocería, limpieza de cunetas, retiro de material producto de derrumbes, limpieza de señalización vertical. No se han iniciado intervenciones prioritarias, no obstante que en el período se autorizó por el Distrito la implementación del PMT y el Interventor No Objetó el PAGA. En el período se efectuó la primera reunión de seguimiento a las actividades de la campaña geotécnica y presentación del equipo de diseño del concesionario.

- **Gestión Ambiental:** Se realiza el seguimiento a las labores ambientales incluidas en el mantenimiento de las unidades Funcionales 0 como lo son la rocería y algunas actividades de limpieza en alcantarillas. Los trámites ambientales para la UF 7 arrojaron la necesidad de solicitar No Objeción a un período de cura debido a la no aceptación de la cesión de la licencia ambiental.

- **Revisión de Estudios y Diseños**: Dentro del período se ejecutaron labores de seguimiento a la exploración geotécnica y una primera reunión de avance de diseños.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo. Con base en el seguimiento al mes de julio se dejó alerta de seguimiento especial sobre predios y cambio tributario.

- **Gestión Jurídica:** Se solicitó al concesionario suplir la insuficiencia del primer giro Equity y solicitud de cumplir con la aceptación de cesión de licencia ambiental de la UF7.

3.4. Recursos necesarios para la ejecución del contrato

3.4.1. Personal mínimo obligatorio

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra presentado (Columna Nombre) por parte de AFA Consultores y Constructores S.A., y aprobado (Columna Rad. Aprobación) para el proyecto Accesos Norte Fase II por parte de la Agencia.

Tabla 6. Personal mínimo obligatorio

RAD. APROBACIÓN	CEDULA	NOMBRE	CARGO
20223050174651	7.917.883	Mayron Javier Vergel Salvador	Director de Interventoría
20223050174651	9.097.076	Raúl Benjamín Galofre Ballesteros	Subdirector Técnico - Operativo
	9.292.073	Fabio Castro	Subdirector Financiero
	45.754.178	Katia Claro Jaimes	Subdirector Jurídico
	1.096.224.292	Tatiana Villareal	Residente Social
	79.687.476	Javier García	Ingeniero Residente Operativo
	1.049.609.079	Milena Pinto	Ingeniero Residente Técnico
	8.736.394	Nelson Martínez	Ingeniero Residente de Redes
	22.698.394	Anny González	Ingeniero Residente SISO
	73.164.685	Gustavo Chang	Especialista en Estructuras
	9.147.677	José Luis Mercado	Especialista en Pavimentos
	91.286.371	Freddy Duarte	Especialista en Geotecnia y Suelos
	79.515.586	Ricardo Bejarano	Especialista en Hidráulica e Hidrología
	9.147.677	José Luis Mercado	Especialista en Vías
	79.752.042	Rodolfo Peña	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional
	52.795.052	Johanna Villegas	Especialista Ambiental
	7.178.213	Jorge Sánchez	Especialista en Tránsito y Transporte
	45.754.178	Katia Claro Jaimes	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
	52.716.870	Nini Johanna Guzmán Medina	Abogado Gestión Predial
	1.047.429.841	Vanessa Balzán	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
	45.758.144	Mónica Puello	Profesional Auditor Seguridad Vial
	1.047.500.833	Maryolis Anaya	Profesional Predial
	1.032.440.208	Mauricio Iles	Profesional Financiero
	30.686.107	Veivis Cogollo	Profesional Contable
	73.133.249	Harold Aguilar Durán	Profesional de Riesgos
	1.098.667.308	Juan David Orduz	Profesional Programación y presupuesto
	1.068.667.346	José Mario Vidal Esquivia	Auxiliar de ingeniería
	1.143.390.665	Carmelo Estrada Pitalúa	Auxiliar Predial
	1.022.418.453	Sonia Carolina Reyes	Auxiliar Social
	1.072.751.471	Angie Camila Fonseca	Topógrafo
	1.067.728.183	Juan Orejuela	Cadenero I
	1.106.739.616	Erika Cazares	Cadenero II
	72.326.838	Manuel Bonilla	Inspector de Obra

RAD. APROBACIÓN	CEDULA	NOMBRE	CARGO
	1.007.140.492	Yadir Cruz	Inspector de Obra
	5.290.948	Ever Angulo	Inspector SISOMA
	1.031.175.342	Sofía Espinosa	Auxiliar ingeniería ANI
	79.833.538	José Páez	Asistente Administrativa
	79.406.459	Jorge Zambrano	Conductor (1)
	79.512.973	Edgar Giraldo	Conductor (2)

Fuente: Elaboración propia.

3.4.2. Recursos físicos

Acorde a lo establecido en el Plan de Cargas y en el Contrato de Interventoría, AFA S.A.S ha dispuesto de la infraestructura, equipos, elementos de trabajo y demás elementos requeridos para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades del contrato de Interventoría.

Durante este período se dispusieron de los siguientes recursos físicos:

3.4.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones

Se dispuso de 1 oficina para la interventoría:

Sede Bogotá, se ha dispuesto de una oficina en la Ciudad de Bogotá ubicada en la carrera 13 A No 34-59 pisos 4 y 5, con un área aproxima de 140 m2, igual que la sede anteriormente descrita cuenta con toda la dotación requerida para su funcionamiento.

3.4.2.2. Vehículos

Se dispone de dos vehículos para recorridos del proyecto y seguimiento de las labores de interventoría:

PLACAS: KNZ076 y MUN677

3.4.2.3. Equipos de Topografía

Se cuenta con el siguiente equipo de topografía, requerido para las diferentes mediciones y verificaciones:

- Estación total
- Nivel de precisión
- GPS

3.4.2.4. Equipos de Computo

Se ha dispuesto de los siguientes equipos de cómputo:

- Sede Bogotá: 8 Unidades
- Equipos de cómputo ANI: 3 Unidades

3.4.2.5. Equipos de comunicaciones

Se cuenta en cada oficina y vehículos con equipos de comunicaciones, se dispone de internet de alta capacidad para facilitar el manejo de información

3.4.2.6. Equipos de laboratorio

Se cuenta con el apoyo de laboratorios certificados en la zona del proyecto, se toman las pruebas en la medida que el concesionario desarrolla obras de mantenimiento

3.4.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI

Acorde a lo estipulado en el plan de Cargas se ha dispuesto para la supervisión del proyecto por parte de la ANI los siguientes elementos:

- Computadores: 2
- Software: Licencias de Office convencional
- Cámaras fotográficas: 1
- Equipos de comunicaciones: 8

3.4.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de Indicadores de estado de contractuales

Dado que los indicadores se empiezan a evaluar a partir del tercer mes de firmada el acta de inicio, durante este período no se dispuso de los equipos requeridos, una vez se necesiten la interventoría dispondrá en las características y especificaciones exigidas.

3.4.2.9. Otros

Adicional a lo descrito anteriormente la Interventoría ha dispuesto de:

- Computadores portátiles para cada oficina y dirección del proyecto (tres)
- Escáner, uno en cada oficina

- Papelería, fotocopias, heliografías, etc

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

Contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses
Pre construcción:	18 meses
Construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).

Fecha de firma del contrato: 1 de Abril de 2022

Fecha de Terminación Etapa Pre operativa 23 de Febrero de 2029

Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase preconstrucción) 23 de junio de 2022

4.2. Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC C II, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3. Pólizas y Garantías del Contrato Concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas y vigentes (oficio 20223050181441 de 22 de junio de 2022). El detalle de la póliza 12407 de AXA Colpatria S.A. es el que se muestra a continuación:

Tabla 7. Pólizas Contrato de Concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

Valor total de la Póliza:	*$240.221.827.368*				
	Partes		*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BASICO INCENDIO Y/O RAYO	*CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*240.221.827.368*
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*240.221.827.368*
DANOS POR AGUA	*CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*240.221.827.368*
EXPLOSION	*CONCESIONARI A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARI A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*240.221.827.368*
EXTENDED COVERAGE	*CONCESIONARIA A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARIA A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*240.221.827.368*
REMOCION DE ESCOMBROS	*CONCESIONARIA A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARIA A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*20.000.000.000*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*CONCESIONARI A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARI A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*20.000.000.000*

Fuente: Elaboración propia

La Agencia, mediante comunicación 20223050136331 de fecha 13 de mayo de 2022 había solicitado la revisión al Concesionario del amparo de Cumplimiento Requisitos perfeccionamiento e inicio del Contrato, sección 2.3 de la Parte General.
El Concesionario mediante comunicación CRBN-010-2022-S, dio respuesta en los siguientes términos:

> *"1. Conforme a lo señalado en la sección 12.8 (a) (ii) de la Parte General del contrato, el valor inicial del seguro de obras civiles podrá corresponder al valor asegurado de*

reconstrucción sin incluir mejoras, el cual se encuentra cubierto con la póliza de Todo Riesgo Daño Material No.12407 emitida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.; por lo tanto, no vemos necesario remitir el estudio de pérdida máxima probable

4. De acuerdo con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6. del Decreto 1082 de 2015, se remite la información financiera correspondiente a los presupuestos estimados de ejecución de la obra, operación y mantenimiento y financiación considerados en la estructuración de la oferta y acordes con el alcance del proyecto:

PRESUPUESTOS ESTIMADOS		
1	Ejecución de obra	1,302
2	Operación y Mantenimiento	0,496
3	Financiación	1,348

NOTA 1: valores estimados en billones de pesos de diciembre de 2019.

4.4. Etapas del Contrato de Concesión

El Contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes Etapas:

Etapa Preoperativa.

Esta etapa se divide en dos Fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las Fases de la Etapa son:

Fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio.
Fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de Construcción.

Etapa Operativa.

Esta Etapa iniciará con la suscripción del acta de la última acta de terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.
Fase de operación y mantenimiento: Duración estimada 6 meses
Respecto al Contrato de Concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la Etapa Operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.
A la fecha del presente informe se ejecuta la Etapa Preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.

Esta Etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del Contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5. Actas de Contrato de Concesión

- Acta de inicio, contrato de Concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de Junio de 2022.
- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al Contrato de Concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte Fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de Junio del 2022.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte Fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de Junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la Etapa Preoperativa, la cual está compuesta por la Fase de Preconstrucción y la Fase Construcción, las cuales finalizan el 23 de Diciembre de 2023 y 23 de mayo de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de Junio de 2020.

En este orden, el Concesionario durante el mes de julio desarrolla las actividades de rocería, remoción de derrumbes, mantenimiento de señalización vertical, propias de la operación rutinaria de los segmentos en concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales Autopista Norte y Carrera Séptima (Unidad Funcional 0): Calzadas Existentes.

Durante el mes de julio se realizaron mesas de trabajo en las cuales el Concesionario se compromete a la entre de los documentos estipulados en los apéndices técnicos del proyecto.

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se describe cada una de las obligaciones del Concesionario, incluidas en la Etapa Preoperativa – Fase Pre construcción, desarrolladas durante el período evaluado en el presente informe:

Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones Concesionario – Área Técnica

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el plan de adquisición de predios	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 210 siguientes a la fecha de inicio en conjunto con los estudios de diseño y trazado geométrico	Al finalizar el período, el concesionario continúa trabajando en la elaboración del cronograma de trabajo predial.
Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo para la entrega de este documento será conjunta con la entrega del plan de adquisición de predios	Al finalizar el período, el concesionario continúa trabajando en la elaboración del plan de compensaciones socioeconómicas.
Entregar el Plan de Gestión Social Contractual	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo para la entrega de este documento es de tres (3) meses contados desde la fecha de inicio del contrato.	Al finalizar el período, el concesionario continúa trabajando en la elaboración del plan de gestión social contractual.
Instalar oficinas de atención al usuario		El concesionario informa que dicha oficina se encuentra disponible desde el 6 de julio de 2022, y con personal desde el 21 de julio. Auto Norte No 235-71
Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales	No aplica para el periodo evaluado, Sin embargo, es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 210 días siguientes a la fecha de inicio, por esta razón se solicitará la entrega de cronograma de Gestión de Actividades para la elaboración del documento	Se coordinó una primera reunión el 27 de julio de 2022 para presentación del equipo del interventor y concesionario. Se mostró el plan de exploración geotécnica del concesionario y los diferentes resultados esperados de esta.
Entregar un cronograma de trabajo predial.	No aplica para el periodo, el concesionario lo debe entregar a los dos (2) meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio	Al finalizar el período, el concesionario continúa trabajando en la elaboración del cronograma de trabajo predial
Tramitar y obtener ante las autoridades Gubernamentales y/o ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto	El concesionario ha informado a la interventoría que se encuentran en Etapa de implementación de logística y estudio de la estrategia para el licenciamiento y obtención de los respectivos permisos	No se entregó la aceptación de la cesión de la licencia ambiental, por lo cual se solicitó cumplimiento de la obligación antes de proceder a solicitar el período de cura. El concesionario elaboró y presentó el PAGA para la Unidad Funcional cero. Se revisó y está en aplicación.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Realizar el inventario de redes y Presentar a la ANI y al interventor un plan para el traslado y manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 2 meses siguientes a la fecha de inicio y previo aval de diseño y trazado geométrico	Al finalizar el período, el concesionario continúa trabajando en la elaboración del inventario de redes.
Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD)	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 30 días siguientes a la fecha de inicio.	Se presentó el documento como parte del PAGA, no se realizaron observaciones.
Sistema de Gestión en salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 90 días siguientes a la fecha de inicio.	Se solicitó al concesionario efectuar presentación de la lista de personal y acreditación de estar al día en pagos de salud y seguridad en el trabajo, conforme las obligaciones contractuales que le son exigibles, de conformidad con el capítulo XII del Contrato de Concesión.
Protocolo Policía de Carreteras	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 90 días siguientes a la fecha de inicio.	El protocolo debe ser entregado a los tres meses de inicio del contrato, sin embargo en los primeros treinta días se debe dar a conocer si existen problemas para su firma y vinculación de la Agencia en apoyo de su suscripción.
Sistema de Gestión y Seguridad Vial (SGSV)	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 210 días siguientes a la fecha de inicio.	Se remitieron oficios al concesionario a partir de las inspecciones operativas, con el fin de mejorar señalización, rocerías, estado de vías, enfocadas al sistema de gestión de seguridad vial.
Estudios de trazado y diseños geométricos.	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 210 días siguientes a la fecha de inicio.	Se efectuó la primera reunión de diseños el pasado 27 de julio. Se revisó el avance de la exploración geotécnica.
Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta Fase de Preconstrucción	Durante el periodo evaluado, el concesionario ha realizado el mantenimiento Rutinario, conforme lo establecido en el contrato de concesión	En el período se aprobó por parte de Secretaria de Movilidad los PMT presentados por el Concesionario.
Plan de Obras	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 330 días siguientes a la fecha de inicio.	Se coordinó una primera reunión de revisión de diseños en fecha 27/jul/22.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor:-(i) Un manual de buen gobierno corporativo; (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto (iii) Un plan de contingencia y emergencia que incorpore un componente de reducción del riesgo;(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción	Aunque el cumplimiento de esta obligación no aplica para el periodo evaluado, es de notar que el plazo para el cumplimiento de esta obligación es de 90 días luego de iniciado el contrato	Documento en construcción, de acuerdo con información suministrada por el concesionario.

Durante este periodo se realizaron por parte del Concesionario las siguientes actividades:

6.1. AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN AMBIENTAL

En el presente periodo, no se requirieron análisis o tomas de muestras en el período a solicitud de la ANI; o evidenciados como requeridos por la interventoría; en materia de calidad de aire, agua o ruido.

A la fecha de cierre del informe no se cuenta con cesión de licencia ambiental (15 días desde el acta de inicio de concesión) para la perimetral de Sopó. Se solicitó cumplimiento de la gestión de cesión de licencia, so pena de iniciar las acciones de apremio dispuestas en el contrato. El área ambiental del interventor prestó apoyo técnico a los términos del documento. (Ver ficha *Avance de medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental u otro documento que aplique*)

Durante el periodo evaluado, la Interventoría realizo las siguientes actividades:

- ✓ Revisar el informe de cumplimiento ambiental ICA elaborado por el concesionario. No aplica en el período, no hay informes de cumplimiento ambiental elaborados por Consorcio Ruta Bogotá Norte.
- ✓ No se realizaron reuniones virtuales para verificar los avances y el contenido del informe mensual del contratista y de la interventoría.
- ✓ Revisión y análisis desde el área ambiental del comunicado del concesionario, de fecha 7 de julio de 2022 con el PAGA y los instrumentos anexos: PGRD y programas Socioambientales, al cual se le dio respuesta indicando No Objeción al PAGA (26 de julio de 2022), posterior a la reunión entre el Concesionario y AFA Consultores para revisar conjuntamente el documento (25 de julio de 2022).

- ✓ En el período no se presentaron consultas o inquietudes de la comunidad, o direccionadas a la interventoría, que requirieran de atención y respuesta.

- **Descripción del avance tramo a tramo:**

Unidad Funcional	Avances. (01-31 de julio)
UF cero	Presentación del PAGA (7 de julio de 2022) Reunión de revisión al PAGA (25 de julio de 2022). No objeción del PAGA (26 de julio de 2022) Aprobación PMT No se dio la cesión de la licencia ambiental de la Unidad Funcional 7. Se requirió el cumplimiento del concesionario sobre esta obligación.
UF 1	Sin intervenciones en el período (fase de preconstrucción, en elaboración de diseños)
UF 2	Sin intervenciones en el período (fase de preconstrucción, en elaboración de diseños)
UF 3	Sin intervenciones en el período (fase de preconstrucción, en elaboración de diseños)
UF 4	Sin intervenciones en el período (fase de preconstrucción, en elaboración de diseños)
UF 5	Sin intervenciones en el período (fase de preconstrucción, en elaboración de diseños)
UF 6	Sin intervenciones en el período (fase de preconstrucción, en elaboración de diseños)
UF 7	Sin intervenciones en el período (fase de preconstrucción, en elaboración de diseños)
Factor de calidad	Ciclorruta peatonal y pasos peatonales en perimetral de Sopó (sin intervenciones en el período, fase de preconstrucción, en elaboración de diseños)

6.2. AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN PREDIAL

En el segundo mes de Actividades del Contrato de Concesión, el concesionario adelantó actividades de verificación de la información recibida de las diferentes instancias de estructuración e interesados (stakeholders) desarrollando el cronograma de trabajo predial y el plan de adquisición predial, de conformidad con las obligaciones que le son exigibles según hitos del contrato a partir del 24 de agosto de 2022.

Preliminarmente se informó de la existencia de 219 predios de interés para el proyecto que harán parte de los trabajos prediales, discriminados originalmente así:

UF	1	2	3	4	5	6	7	F.C	Total
CRBN	8	20	22	12	23	44	44	8	181
Distrito					5	33			38
Total	8	20	22	12	28	77	44	8	219

La Interventoría se encuentra atenta a la entrega del cronograma de trabajo predial, el cual quedo de ser enviado por el Concesionario en formato digital, al igual que la entrega de la información cartográfica correspondiente al proyecto en formato DWG, GEODATABASE y

Excel, Tira Predial y Sabana Predial herramientas de seguimiento y control dispuestas por la ANI y las cuales forman parte del Informe Adquisición Predial.

6.3. AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN SOCIAL.

Los siguientes, son los instrumentos de gestión social sobre los cuales se efectuó seguimiento de cumplimiento en el período:

Tabla 9. Estado de los instrumentos de Gestión Social del Proyecto Accesos Norte Fase II

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL		
INSTRUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
Plan de Gestión Social Contractual	PENDIENTE	La fecha límite contractual para la presentación del PGSC es el 23 de septiembre de 2022.
Plan de Responsabilidad Ambiental y Social	PENDIENTE	Se encuentra en construcción y debe estar incluido dentro del manual de buen gobierno, a presentar el 23 de septiembre de 2022.
Plan de Compensaciones Socioeconómicas	PENDIENTE	Este producto debe ser entregado treinta (30) días después de la no objeción al Plan de Adquisición de Predios.
Plan de Adaptación de la Guía Ambiental	PRESENTADO	Fue radicado a Interventoría el día 7 de julio de 2022 y No Objetado. Fue objeto de una actualización del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, incluido en el documento.

Fuente: Interventoría AFA

6.3.1. Actividades de gestión social

En materia de atención al usuario, el Concesionario ha manifestado a esta Interventoría que actualmente cuenta con un espacio temporal para la atención a usuarios y con canales de comunicación:

Tabla 10. Canales para la atención al usuario

Atención al Usuario	
Oficina provisional	Autopista Norte #235 - 71
Línea telefónica	3152486801
Correo electrónico	atencionalusuario@ccsn.com.co

Fuente: Interventoría AFA

6.3.1. Vinculación mano de obra

Durante el mes de julio, el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el Consorcio Constructor Sábana Norte han ejecutado las siguientes capacitaciones e inducciones al personal vinculado al proyecto.

Total de trabajadores impactados por capacitaciones: 39
Total de trabajadores imptactados por inducciones: 79

6.4. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la Fase en la Etapa en la que se encuentra el Proyecto, Fase de Preconstrucción, el Concesionario no ha iniciado obras sobre el Corredor. No obstante, lo anterior, se iniciaron los Mantenimientos Rutinarios y Prioritarios conforme lo establece el Contrato de Concesión en el Apéndice 2. Condiciones para la Operación y Mantenimiento.

6.4.1. Fase de Preconstrucción.

El Concesionario realizó durante el mes de julio, realizó actividades de operación y mantenimiento de la vía, contempladas en la Etapa Pre-Operativa, así:

- Atención de Derrumbes.
- Atención de Puntos críticos.
- Rocería y limpieza de cunetas.
- Retiro y limpieza de material de arrastre en obras de arte alcantarillas.

Las actividades y obras indicadas corresponden a las estipuladas en el Contrato de Concesión APP 001 de 2022. Apéndice 2. Condiciones para la Operación y Mantenimiento. Tal como lo estipula el contrato en el Apéndice técnico 1 en el capítulo IV Alcance de las obligaciones durante la etapa Preoperativa Numeral 4.3 (IV), el Concesionario deberá realizar labores de:

- Parcheo y/o bacheo.
- Señalización vertical.
- Señalización Horizontal.
- Remoción de derrumbes.
- Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto.
- Limpieza de obras de drenaje

Mantenimiento Rutinario: En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá realizar las siguientes actividades para garantizar la limpieza y seguridad en las Unidades Funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

- Atención de Derrumbes.
- Atención de Puntos críticos.
- Rocería y limpieza de cunetas.
- Retiro y limpieza de material de arrastre en obras de arte alcantarillas.

6.4.2. Fase de Construcción

No se ha dado inicio a esta fase, la cual pertenece a la Etapa Preoperativa, ya que se está ejecutando la fase de Preconstrucción por una duración de 18 meses a partir de la fecha de inicio (23 de Junio del 2022) del Contrato APP - 001 de 2022.

6.4.3. Estudios y diseños

La CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. mediante comunicado No. 040-2022 remite para el conocimiento y revisión la comunicación EPC No. CCSN-0019-2022, donde se presenta la Propuesta de Campaña de Exploración Geotécnica de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5 del proyecto. A continuación, se aprecia la cantidad de sondeos, apiques y profundidad con respecto al tipo de estructura:

Tabla 11. Sondeos a realizar

TIPO ESTRUCTURA	No. SONDEOS / APIQUES	PROFUNDIDAD
Puentes vehiculares	24	40 m
Perforaciones Especiales	5	60 m
Perforaciones Especiales Piezocono (CPTu)	5	60 m
Intercambiador	6	50 m
Puentes Peatonales	18	30 m
Retornos	8	40 m
CCO	3	15 m
Muros de Contención	13	25 m
Perforaciones Especiales Piezocono Sísmico (CPTS)	16	50 m
SPAC (Exploración sísmica profunda)	9	-
Diseño de pavimentos	30	1.5 m

Fuente: Elaboración Propia

6.4.4. Estado actual Unidad Funcional 0:

A continuación, se aprecia el estado actual de los sectores que integran la UF0:

Tabla 12. Estado actual UF0

SECTOR	ENTE COMPETENTE	# CALZADAS	# CARRILES POR CALZADA	ANCHO SEPARADOR (m)	ANCHO CARRIL (m)	ESTADO ACTUAL
AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 y 245	IDU	2	3-4	40 m - 60 m	3,5	Capa de rodadura en pavimento flexible con deterioros como fisuras, deformaciones, baches y daños superficiales. No cuenta con berma.
CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 y 245	IDU	1	1	-	3,5	Capa de rodadura en pavimento flexible con deterioros como fisuras, deformaciones, baches y daños superficiales. No cuenta con berma.
PERIMETRAL DE SOPÓ	ALCALDIA DE SOPÓ	1	1	-	3,5	Carreteable en afirmado

Fuente: elaboración propia

6.4.5. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Durante el periodo del presente informe, el Concesionario efectuó la organización y planeación de estas actividades, así como la obtención de los Planes de Manejo de Transito requeridos.

El 07 de julio de 2022, el Concesionario mediante comunicado No. 048-2022 remite a la Interventoría, los documentos requeridos para la obtención de los PMTS para las actividades correspondientes a las Campañas de Exploración Geotécnica, Actividades Silvicultura les y Mantenimientos.

En respuesta de lo anterior, mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00350 del 14 de julio de 2022, se emite concepto técnico de No Objeción por parte de la Interventoría, para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra de la Secretaría de Movilidad Distrital.

6.4.5.1 Plan de obras

De Acuerdo a lo descrito en el apéndice técnico 9 "PLAN DE OBRAS" el Concesionario se encuentra dentro del término de los trescientos treinta días (330 días) siguientes al acta de inicio para presentar el plan de obras detallado de las Intervenciones del proyecto.

Las actividades de Intervención prioritarias y el tiempo de ejecución están especificadas en el anexo técnico 1, capítulo IV, literal IV.2 (b) *"Alcance de las Intervenciones",* que se citan a continuación:

"… (b) Intervenciones Prioritarias: Para el cumplimiento del Valor de Aceptación de los indicadores para la Etapa Preoperativa establecidos en el Apéndice Técnico 4, el Concesionario deberá adelantar todas las actividades que de acuerdo con el estado de la técnica sean necesarias para tal efecto. Dichas actividades se denominarán Intervenciones Prioritarias, las cuales podrán incluir, entre otras, las siguientes:

(i) Fisuras / Grietas
(ii) Parcheo y/o Bacheo
(iii) Señalización Vertical
(iv) Señalización Horizontal
(v) Remoción de Derrumbes
(vi) Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto
(vii) Limpieza de Obras de Drenaje

Para el cumplimiento de los niveles de servicio mínimos en la infraestructura del Proyecto que no estén pavimentadas, las Intervenciones Prioritarias podrán incluir, entre otras, las siguientes:

(viii) Conformación de la calzada existente
(ix) Señalización Vertical
(x) Remoción de Derrumbes
(xi) Limpieza de Márgenes, Separadores y Corredor del Proyecto
(xii) Limpieza de Obras de Drenaje…"

Dado que el proyecto se encuentra en la fase de PRECONSTRUCCIÓN, se ha realizado el seguimiento en campo a las actividades que se han ejecutado en el proyecto, teniendo como resultado lo siguiente:

UNIDAD FUNCIONAL 0:

FRENTE DE OBRA PK0+000 – PK5+830 - Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte costado oriental):

- Exploraciones geotécnicas PK0+000 a PK1+200: Se dio inicio a las exploraciones geotécnicas como base para los estudios y diseños del proyecto. Se realizan 6 sondeos a una profundidad de 60m. Adicionalmente se realizan ensayos de disipación para conocer parámetros de consolidación y permeabilidad del suelo.
- Se inician actividades de Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto

- Toma de Topografía: Se inician actividades de toma de topografía como base para la elaboración de estudios de Trazado y Diseño Geométrico, así como los Estudios de Detalle.
- Inicio de limpieza de obras de drenaje superficiales

FRENTE DE OBRA PK0+000 - PK4+930 - Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)

- Rocería y limpieza PK0+600 a PK0+050: Se inician actividades de Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto
- Toma de Topografía PK0+000 a PK4+930: Se inician actividades de toma de topografía como base para la elaboración de estudios de Trazado y Diseño Geométrico, así como los Estudios de Detalle.

6.4.5.2 Plan de Manejo de Tráfico

El día 28 de Julio de 2022, mediante COI No 30, la Secretaría de Movilidad - SDM, aprueba los Planes de Manejo de Transito solicitados mediante radicado SDM No 202261201973092, los cuales se relacionan a continuación:

> *"LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, AUTO NORTE CL 191 - AUTO NORTE CL 245, 29-jul-22 al 27-jul-23 - Horario 22:00-05:00."*
>
> *"LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE AL SEPARADOR CENTRAL Y A LOS ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES GEOTECNICAS DE PERFORACION, SILVICULTURALES. AUTO NORTE CL 191 - AUTO NORTE CL 245 29-jul-22 al 27-jul-23 - Horario 22:00-05:00."*
>
> *"LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL, CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL CON ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, PARA ACTIVIDADES GEOTECNICAS DE PERFORACION, SILVICULTURALES, MANTENIMIENTOS DE CUNETAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. AUTO NORTE CL 191 - AUTO NORTE CL 245 - 29-jul-22 al 27-jul-23, Horario 24 horas.*

El Concesionario presentó para aprobación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) el plan de manejo de tráfico para la construcción de las obras en la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) y la Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7).

A continuación, se evidencia el estado de los planes de manejo de tráfico presentados por el Concesionario y aprobados por el IDU:

Tabla 13. Avance actividades prioritarias

COI	FECHA APROBACIÓN	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	IMPLEMENTACION
COI No 28	28/07/2022	A SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. AUTO NORTE CL 191 - AUTO NORTE CL 245 - Horario 22:00-05:00.	29/07/2022	27/07/2023	16/08/2022
COI No 28	28/07/2022	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE AL SEPARADOR CENTRAL Y A LOS ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES GEOTECNICAS DE PERFORACION, SILVICULTURALES. AUTO NORTE CL 191 - AUTO NORTE CL 245 - Horario 22:00-05:00.	29/07/2022	27/07/2023	16/08/2022
COI No 28	28/07/2022	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL, CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL CON ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, PARA ACTIVIDADES GEOTECNICAS DE PERFORACION, SILVICULTURALES, MANTENIMIENTOS DE CUNETAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. AUTO NORTE CL 191 - AUTO NORTE CL 245 - Horario 24 horas.	29/07/2022	27/07/2023	16/08/2022
COI No. 33	18/08/2022	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL - AK 7 CL 200 - AK 7 CL 245. Horario 22:00-05:00	19/08/2022	17/08/2023	Pendiente
COI No. 33	18/08/2022	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES GEOTECNICAS DE PERFORACION, SILVICULTURALES, MANTENIMIENTOS DE CUNETAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ZONA VERDE. - AK 7 CL 200 - AK 7 CL 245. Horario 22:00-05:00	19/08/2022	17/08/2023	Pendiente

Fuente: elaboración propia

Ilustración 2. Registro Fotográfico



Limpieza de márgenes y corredores
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)



Toma de Topografía
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)

	
Rocería Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	Limpieza de márgenes Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte Separador central)
	
Campaña de exploración geotécnica	Campaña de exploración geotécnica

6.4.6. Seguimiento a la Gestión de Redes

El Concesionario tiene el compromiso de entregar el cronograma de traslado de redes contemplado en el numeral 4.2 (p) de la parte general del contrato, cuya fecha prevista es el 24 de agosto del presente año, en dicho documento se deberán presentar detalladas las fechas de traslado y/o intervención de redes del proyecto, las cuales deben encentrarse dentro de los plazos de finalización de las respectivas unidades funcionales.

6.5. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de julio de 2022, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

6.5.1. Actividades ejecutadas por el concesionario

6.5.1.1 Actividades de mantenimiento Rutinario

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y Mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante el presente periodo, el Concesionario adelanta actividades de mantenimiento rutinario en el separador central y márgenes de la Autopista Norte UF1 y UF3 (K4+300 – K5+830); en Rocería; Desmonte; Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles); Limpieza de márgenes; Limpieza, recolección y disposición de residuos.



Fotografía 1. Mantenimiento de la zona de vía.

6.5.1.2 Seguimiento al Programa Anual de Mantenimiento.

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha pasado el primer cambio de año, aun no se tiene establecido un programa anual de mantenimiento, con el fin de realizar un adecuado seguimiento, por lo pronto, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se encuentra realizando las intervenciones prioritarias en los corredores asignados al Proyecto Accesos Norte Fase II.

6.5.2. Actividades ejecutadas por la interventoría

Durante el periodo evaluado, AFA Consultores y Constructores realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario.

Se realizaron recorridos diarios en los corredores viales del proyecto, verificando las actividades realizadas por el Concesionario, además se atendieron las observaciones emitidas por la Agencia, todo esto se puede verificar en las comunicaciones enviadas durante el presente mes, las cuales se encuentran en el anexo de Gestión Técnica, anexo No.1 y el capítulo 9 del presente informe.

6.5.3. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación.

Los Servicios que presta el Concesionario durante la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Atención de accidentes.
- Primeros Auxilios a Personas.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.

6.5.2.1 Infraestructura de la Operación.

Centros de Control de Operaciones (CCO)

El concesionario cuenta con un centro de control de operaciones (CCO) temporal, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. en la localidad de Usaquén en la calle 127 a No 7 - 19 oficina 301 C barrio Bella Suiza, desde allí se realiza la coordinación de todas las actividades relacionadas con la operación del proyecto, recepción de llamadas para la atención de accidentes e incidentes, entre otros.

El concesionario cuenta con un área destinada a la recepción de llamadas ubicada en el Centro de Control de Operaciones (CCO), los usuarios se pueden comunicar al número de celular 3168300030.

Bases de Operación

El Concesionario cuenta con una base de operación localizada en la autopista norte con calle 235, calzada occidental, donde se tiene establecido el punto de estacionamiento de la Ambulancia, vehículo de inspección y carro taller, los demás equipos tales como grúa grande y gua para vehículos livianos, se encuentran ubicados en la calle 245 costado oriental de la autopista norte.

Vehículos de Operación

El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, actualmente se encuentra operando las vías contempladas en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, las cuales específicamente comprende los tramos, Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245), Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, y el Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3). - Municipio de Sopo (Cundinamarca), en los que se evidencia la presencia del vehículo de inspección vial (24) horas, para facilitar así la atención a los usuarios en el menor tiempo posible y demás equipos que se relacionan a continuación.

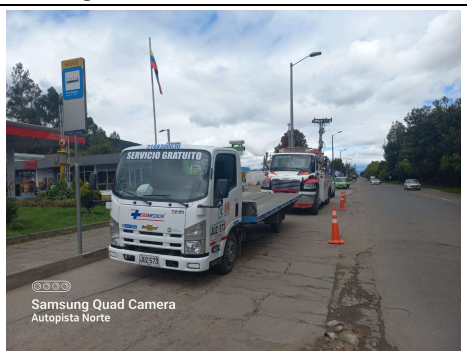
Tabla 14. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes

VEHÍCULO	PLACAS	UBICACIÓN
Carro Taller	WPR-620	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Vigilante	INS-653	Autopista Norte, Calle 244, calzada Oriental
Ambulancia	IXX-254	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Grúa grande	EQW-760	Autopista Norte, Calle 244, calzada Oriental
Grúa pequeña	JUZ-573	Autopista Norte, Calle 244, calzada Oriental

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del equipo disponible para atención de incidentes y accidentes.

Ilustración 3. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 1 . Ambulancia Placa IXX-254</td><td>Fotografía 2. Carro taller Placa WPR-620</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. Vehículo de inspección Placa INS-653</td><td>Fotografía 4. Grúa planchón Placa JUZ573</td></tr>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 5. Grúa de gancho Placa EQW760</td><td>Fotografía 6. Inspección de equipo de atención Medica.</td></tr>
</table>

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el área de atención de emergencias, en el periodo de informe el Concesionario prestó el servicio de atención a los incidentes y accidentes presentados en la vía.

Durante el presente periodo, el Concesionario presta dieciocho (18) servicios de ambulancia y ochenta y cuatro (84) servicios de grúa, de acuerdo al Informe Gerencial mensual julio 2022 - Ruta Bogotá Norte V2, presentado a la Interventoría, mediante comunicado No CRBN-102-2022-S, durante el presente periodo se prestaron los servicios de manera normal.

Durante el presente periodo, se presentaron dos (2) accidentes, con dos (2) heridos moderados, durante el mes, no se presentaron víctimas fatales, lo anterior, según Informe Gerencial mensual julio 2022 - Ruta Bogotá Norte V2, presentado a la Interventoría, mediante comunicado No CRBN-102-2022-S, durante el presente periodo se prestaron los servicios de manera normal.

Actualmente la Concesión tiene suscrito un contrato de servicio con la entidad SIS Médica, la cual se encarga de atender las emergencias que se presentan en las vías concesionadas, la prestación del servicio de ambulancia es coordinada con el Centro de Control Operacional (CCO)

Para el presente periodo, se realizó el chequeo del equipo de atención médica que está dispuesto en las ambulancias de tipo TAM, donde se evidenció que cuenta con todos los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico.

En cuanto al personal especializado de atención, se cuenta con un médico general, con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado, un auxiliar de enfermería con soporte vital básico y un conductor capacitado en primeros auxilios

Equipo de Rescate y atención de incidentes.

Para el presente periodo, se realiza inspección de los elementos que componen el equipo de rescate y se evidencia que se encuentra completo, en buen estado y disponible para su uso, según lo establecido en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, en el siguiente registro fotográfico se observan los elementos disponibles.

Policía de Carreteras

Durante el mes de julio de 2022, se evidenció el apoyo de la Policía de la policía de tránsito de Bogotá, así como, por parte de la policía metropolitana, en los diferentes accidentes e incidentes que se presentaron en las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF6.

Con respecto a la UF7, se está a la espera de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de carreteras por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., el cual debe firmarse el 3 meses después de la firma del acta de inicio, se solicitó al Concesionario informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras.

Puesto de Mando Unificado PMU (Puente Festivo)

Durante el mes de julo de 2022, no se reportaron novedades con respecto a los puentes festivos en los corredores del proyecto, sin embargo, el Concesionario Ruta Bogotá Norte

S.A.S., ha venido informando tanto a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a Interventoría, todas las novedades que se presenten y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Distrito de Bogotá.

Durante el puente festivo del 03 al 04 de julio de 2022, hubo normalidad en cuanto a la transitabilidad, hubo acompañamiento por parte de la policía de tránsito y los agentes de la Secretaría de Movilidad - SDM, los lunes festivos se ha venido implementado la medida de pico y placa regional, desde el peaje Andes hasta el portal norte del sistema Transmilenio, en sentido norte – sur, mejorando la movilidad en los corredores de la Autopista Norte y la Carrera Séptima, se presentaron algunos incidentes y accidentes que fueron atendidos por parte del Concesionario.

6.5.4. Información de Cumplimiento de Indicadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, este Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el presente mes de julio de 2022, aun no se ha iniciado con la medición de los índices de cumplimiento, ya que la medición de los Indicadores, para las Unidades Funcionales del proyecto en lo concerniente a la unidad funcional cero (UF0), según corresponda se realizará, desde el primer día del quinto (5) mes contado a partir del Acta de Inicio del Contrato, esto es, desde el 23 de octubre de 2022.

A continuación, se relacionan los indicadores pertenecientes a la unidad funcional cero (0)

- E3/E19 Fisuras / Grietas
- E6/E20 Baches / Desportillamiento de juntas
- E8 Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.
- E10 Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal
- E11 Señalización Vertical
- E12 Señalización Horizontal
- E13 Barreras y Elementos de Contención
- O1 Índice de Mortalidad

- O2 Ocupación de Carriles
- O4 Tiempo de Atención de Incidentes.
- O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias
- O6 Disponibilidad del SICC

6.6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

- Diagnóstico de los documentos contractuales
- Multas y medidas de cumplimiento contractual.
- Pólizas y garantías

De conformidad con el Anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A, debe presentar el diagnóstico detallado de todos los documentos contractuales con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas y descuentos, y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

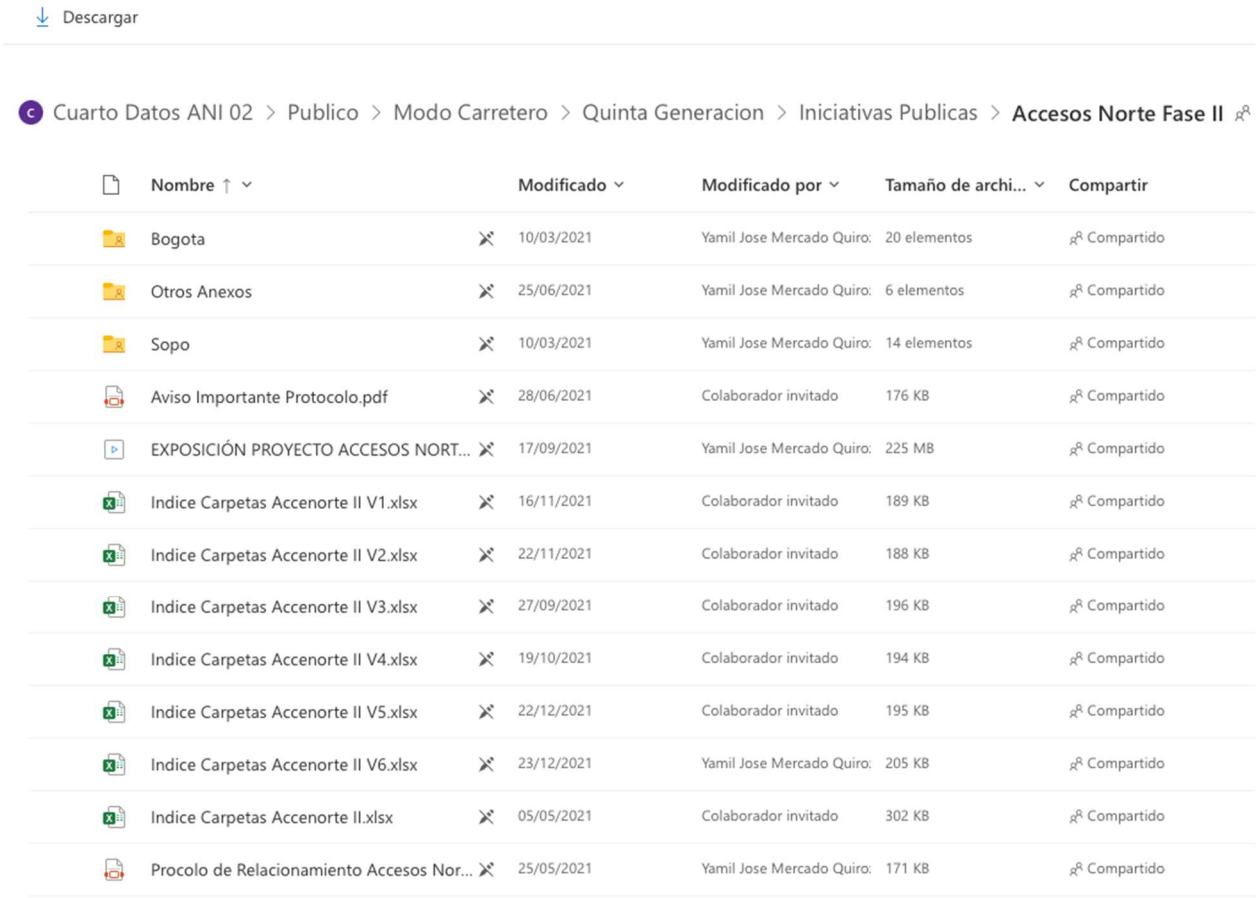
El presente capítulo, en efecto hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de la obligación, no obstante, se deja claridad que solo se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir a la fecha del presente informe.

En la medida en que el informe inicial se debe actualizar anualmente, se hará el recorrido sobre las obligaciones contractuales ya evaluadas, su estado de cumplimiento, y las que en cada diagnóstico anual resulten aplicables adicionalmente.

Diagnóstico de los documentos contractuales.

Contenido del cuarto de datos.

Mediante comunicación 20223050152071 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración. De dicha información se pudo recuperar lo siguiente:



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
Bogota	10/03/2021	Yamil Jose Mercado Quiro:	20 elementos	Compartido
Otros Anexos	25/06/2021	Yamil Jose Mercado Quiro:	6 elementos	Compartido
Sopo	10/03/2021	Yamil Jose Mercado Quiro:	14 elementos	Compartido
Aviso Importante Protocolo.pdf	28/06/2021	Colaborador invitado	176 KB	Compartido
EXPOSICIÓN PROYECTO ACCESOS NORT...	17/09/2021	Yamil Jose Mercado Quiro:	225 MB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II V1.xlsx	16/11/2021	Colaborador invitado	189 KB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II V2.xlsx	22/11/2021	Colaborador invitado	188 KB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II V3.xlsx	27/09/2021	Colaborador invitado	196 KB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II V4.xlsx	19/10/2021	Colaborador invitado	194 KB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II V5.xlsx	22/12/2021	Colaborador invitado	195 KB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II V6.xlsx	23/12/2021	Yamil Jose Mercado Quiro:	205 KB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II.xlsx	05/05/2021	Colaborador invitado	302 KB	Compartido
Procolo de Relacionamiento Accesos Nor...	25/05/2021	Yamil Jose Mercado Quiro:	171 KB	Compartido

Firma del acta de inicio de concesión.

Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC C II, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022. Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento. El resumen de los hechos relevantes es el siguiente:

- El 12 de marzo de 2021, la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-, abrió el Proceso de Licitación Pública No**. VJ-VE-APP-IPB-001-2021**, el cual tenía por objeto "***Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato***".

- El día 10 de marzo de 2022, a través de la Resolución No. 20227030003325, **la ANI adjudicó la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021 al PROPONENTE 1 - ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE**, integrada por OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA identificado con NIT. 900.914.418-2 y TERMOTÉCNICA COINDUCTRIAL S.A.S identificada con NIT 890.903.035-2.

- **El primero (1) de abril de 2022 se suscribió el Contrato No.APP-001-2022** entre la ANI y el CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S, identificada con NIT. 900.914.418-2

- El día **23 de junio de 2022 se suscribió el Acta de Inicio al Contrato** de Concesión 001-2022.

- Mediante comunicación del 01 de julio de 2022, los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura Accesos Norte de Bogotá S.A.- Fase 2, en aplicación de lo establecido en el Contrato de Cesión No. VE-482 DE 2021, remitieron los siguientes documentos a la ANI: (i) factura de venta emitida por el CONSORCIO CONSTRUCTOR ACCENORTE; (ii) Certificación bancaria del CONSORCIO CONSTRUCTOR ACCENORTE; (iii) Certificaciones de paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social. Adicionalmente, en dicho oficio, comunicaron la **determinación de que el valor pactado en el Contrato No. VE-482 de 2021 fuera desembolsado a favor del CONSORCIO CONSTRUCTOR ACCENORTE**.

- Mediante radicado ANI 20223050198371 del 07 de julio de 2022, la ANI le solicitó a AFA, en calidad de interventor del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2002, revisar la documentación remitida y emitir el concepto respectivo.

Habida cuenta de lo anterior, AFA Consultores y Constructores concluyó lo siguiente:

- La ANI adquirió los estudios y diseños del proyecto de Iniciativa privada "Acceso Norte de Bogotá Fase 2" por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS

SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CONSTANTE DE DICIEMBRE DE 2018 ($ 3.465.261.393,00) IVA INCLUIDO, como consecuencia de la celebración del Contrato de Cesión No. VE-482 DE 2021.

- El costo de dichos estudios y diseños debe ser pagado por el Concesionario.

- Para que el Concesionario pueda realizar el pago correspondiente se deben cumplir tanto con los requisitos establecidos en el contrato de cesión, como en el contrato de concesión.

- Los requisitos establecidos en el contrato de cesión son los siguientes:

- Adjudicación, celebración, perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato de concesión.

- Entrega por parte del originador de los siguientes documentos:

 - Factura
 - Certificación bancaria
 - Certificación de paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

- Por su parte, los requisitos establecidos en el contrato de concesión son los siguientes:

 - Suscripción del acta de inicio
 - Visto bueno por parte del Líder del Proyecto

- Una vez revisados los documentos entregados por el originador del proyecto de iniciativa privada "Acceso Norte de Bogotá Fase 2" se evidencia que no se cumplen con todos los requisitos anteriormente enunciados como quiera que:
- Hace falta el certificado de paz y salvo por concepto de pago de seguridad social uno de los integrantes del Consorcio Constructor Accenorte, esto es OFINSA INVERSIONES S.A.

- A la fecha, esta interventoría no tiene conocimiento del visto bueno por parte del Líder del Proyecto.

Contrato de Concesión (Parte General y Parte Especial)

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Numeral	Plazo	Unidad	Fecha límite
Fecha de inicio	PGC	IV	4.1			23/06/22
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1	días	24/06/22
Estudios de medio físico (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc)			
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30	días	23/07/22
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a)	30	días	23/07/22
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2	meses	23/08/22
Plan de redes	PGC	IV	4.2 (p)	2	meses	23/08/22
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90	días	21/09/22
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	90	días	21/09/22
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3	meses	23/09/22
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5	meses	23/11/22
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (v)	180	días	20/12/22
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210	días	19/01/23
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210	días	19/01/23
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240	días	18/02/23
Estudios de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270	días	20/03/23
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280	anual	30/03/23
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1)	PEC	3	3.8 (a)	540	días	15/12/23
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18	meses	23/12/23
Estados Financieros Auditados	PGC	iV	4.2 (r)	10	días	
Estados Financieros No auditados	PGC	iV	4.2 (r)	15	días	

- Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 23 de junio de 2022.

- Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor efectúa el análisis a partir de la solicitud de la ANI remitida en oficio 20223050217271.

Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)

En la revisión de los Apéndices Técnicos, se verificaron las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Numeral	Plazo	Unidad
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30	días
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30	días
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30	días
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15	días
Protocolo POLCA	AT	2	3.3.10	3	meses
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3	meses
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3	meses
Programa de aporte sostenible	AT	6	5.8 (b)	182	días
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	2	3.1.5	210	días
Plan de Manejo de Tránsito PMT	AT	3	5.1 (b)	210	días
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210	días
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	5	5.1.2	255	días
Plan de obras	AT	9	2.1	330	días
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24	meses
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24	meses
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287	días
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48	meses
Preparación de informes	AT	2	4.2		
Informe gerencial mensual	AT	2	4.2.1	5	días
Informes trimestrales	AT	2	4.2.2	15	días
Informe anual de operación	AT	2	4.2.3.1	31	días
Informe anual de mantenimiento	AT	2	4.2.3.2	31	días
Actualización Manual de Oper y Mtto	AT	2	4.2.3.3		
Memoria técncia	AT	2	4.2.4 (d)		

- Contrato de operación y mantenimiento: El concesionario hizo presentación de los contratistas, y aportó las certificaciones de experiencia requeridas. Oficio CRBN-056-2022.
- Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI): El concesionario, en conjunto con el documento de manual de operación y mantenimiento, entregó los planes de gestión integral. Se realizaron observaciones que fueron atendidas. Oficio CRBN-072-2022-
- PAGA: Para la Unidad Funcional cero. Se revisó el documento, y se hicieron observaciones, así como mesas de trabajo para detallar los elementos contenidos como programas del documento. Oficio CRBN-041-2022.
- Plan de gestión riesgos desastres PGRD: Incluido en el PAGA, conforme lo solicita el Apéndice Técnico respectivo III (b). Se resolvieron observaciones en oficio CRBN-078-2022.

Otras obligaciones, para evaluar la calidad de los profesionales prediales, sociales y ambientales requeridos para el desarrollo del contrato fueron solicitadas al Concesionario, sin que a la fecha exista pronunciamiento al respecto:

- ✓ Personal ambiental

Según el Apéndice Técnico 6 Ambiental, CAPÍTULO III – OBLIGACIONES GENERALES, ítem 3.1 Obligaciones Generales del Concesionario, (a):

"*Para la ejecución del contrato y adelantar la gestión ambiental del proyecto, el Concesionario como mínimo debe contar con el siguiente personal con una dedicación del 100%:*

Fase de Preconstrucción:

-***Un Especialista ambiental para todo el proyecto.***
-***Un Biólogo con conocimiento en el diseño de planes de compensación del medio biótico.***
-***Un Auxiliar Ambiental para todo el proyecto***". Negrilla fuera del texto original.

- ✓ Personal predial

Según el Apéndice Técnico 7 Predial, CAPÍTULO VIII, ítem 8.7 Personal:

"*…su equipo base deberá contar mínimo con:* ***un Coordinador Predial*** *(Profesional Abogado o Ingeniero Catastral y Geodesta / Ingeniero Civil / Ingeniero Topográfico o afines) con experiencia de ocho (8) años en Gestión Predial, cinco (5) de los cuales deber ser de experiencia específica en Gestión Predial en obras de infraestructura vial. Adicionalmente, deberá contar* ***con un profesional Abogado*** *con cinco (5) años de experiencia en Gestión Predial****, un profesional Ingeniero Catastral y Geodesta / Ingeniero Civil / Ingeniero Topográfico*** *o afines, con cinco (5) años de experiencia en Gestión Predial,* ***un profesional experto en avalúos para proyectos de Infraestructura*** *con cinco (5) años de experiencia,* ***un (1) profesional social Trabajador Social / Antropólogo, Psicólogo, Sociólogo / Comunicador Social****, con experiencia de 5 años en gestión socio predial / compensaciones económicas en proyectos de infraestructura, además del equipo de profesionales de apoyo que considere necesario para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, los cuales también deber ser profesionales con experiencia en Gestión Predial*". Negrilla fuera del texto original.

- ✓ Personal social

Según el Apéndice Técnico 8 Social, en su ítem 8. PERSONAL:

"…Para el Plan de Gestión Social Contractual: deberá contar con **un (1) Profesional en Ciencias Sociales** (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, Comunicador social o Psicólogo) con experiencia profesional de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura. **Adicionalmente, deberá contar con mínimo cuatro (4) profesionales en ciencias sociales**, cada uno con tres (3) años de experiencia en

proyectos de gestión social o trabajo comunitario dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura.
Así mismo, para los instrumentos sociales restantes se deberá contar con dos (2) profesionales en ciencias sociales cada uno con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura".
Fondeos de Patrimonio Autónomo.

De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros debidos por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo y subcuentas del contrato son los siguientes:

				Contractual	Contractual corriente	Consignación real	Consignación equiv
Condición del Giro		*Fecha Mes n*	*Fecha real*	*Valor mes de ref*	*Valor mes del giro*	*Valor Consignado*	*Equival mes de ref*
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/22	5/05/22	$ 17.639.604.770	$ 20.003.447.760	$ 19.757.037.096	$ 17.422.312.892
Patrimonio Autónomo / Bancolombia	1	5/05/22	17/06/22	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332	$ 107.739.793
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/22	13/06/22	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332	$ 107.739.793
* Predios	0	5/05/22	20/05/22	$ 167.182.284	$ 189.585.999	$ 189.585.999	$ 167.182.284
* Interventoría y supervisión	0	5/05/22	20/05/22	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840	$ 4.155.633.840	$ 3.664.555.200
* Soporte Contractual	0	5/05/22	20/05/22	$ 363.300.000	$ 411.985.000	$ 411.985.000	$ 363.300.000
* MASC	0	5/05/22	20/05/22	$ 371.000.000	$ 420.716.859	$ 420.716.859	$ 371.000.000

En virtud de lo anterior, la Interventoría procedió a realizar el análisis de la información remitida por la Concesión con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación de Giro de aportes de Equity a cargo de la Concesión, análisis que se presenta a continuación:

- Tal y como se puede apreciar en la certificación referida, el día 05 de mayo de 2022, la Concesión realizó el primer aporte Equity por valor de $19.757.037.096,00 en dinero corriente.

- Posteriormente la Concesión informo la realización de dos Giros adicionales sin certificar por valor de $246.410.664 en dinero corriente.

- Una vez realizada la respectiva verificación, se evidenció que dichos aportes presentan una diferencia entre el valor de la obligación pactada en el contrato de Concesión y los giros realizados expresados en precios del mes de referencia, tal como se detalla a continuación.

Valor corriente Giro de Equity realizado por la Concesión	$19.757.037.096	Aporte realizado el 05 de mayo de 2022 según certificación Fiduciaria Corficolombiana del 06 de mayo de 2022 calculado con base en el IPC del mes de marzo de 2022.
Valor Giro de Equity Adicional realizado por la Concesión	$246.410.664	Aporte realizado los días 14 y 17 de julio de 2022 sin certificación de Fiducia.
Total, Giro Equity N.º 1 Realizado por la Concesión	$20.003.447.760	Total, aportado por la Concesión Giros del 05 de mayo, 14 y 17 de junio.

Obligación de Giro (pesos Dic 2019)	$17.639.604.770	Valor del Giro de Equity N.º 1 establecido en el Contrato
Valor del Giro Equity realizado expresado en pesos Dic 2019	$17.637.792.479	Valor presente estimado con base en el IPC del mes de marzo de 2020 (mes inmediatamente anterior al mes donde se realizó el aporte)
Diferencia valor girado en pesos Dic 2019	$1.812.291	Valor pendiente giro para cumplir con la obligación expresado en pesos del mes de referencia.

- De acuerdo a lo anterior, el Concesionario se encuentra en mora de dar total cumplimiento a la obligación de realizar el Giro de Equity N. º 1 por valor de $1.812.291 expresado en pesos del mes de referencia.

- Una vez el Concesionario se disponga a realizar el giro, deberá utilizar la fórmula establecida en el literal (b) del numeral 3.9 del contrato de Concesión para actualizar el valor del giro.

- Adicional deberá dar aplicación a lo expuesto en el memorando ANI con radicado No.: 20217050052513 del 25 de marzo de 2021 y el memorando ANI No.: 20217040057703 del 04 de abril de 2021 en relación al reconocimiento de intereses de mora por incumplimiento en el fondeo de las subcuentas del Patrimonio Autónomo.

Multas y medidas de apremio y cumplimiento contractual.

El interventor, a la fecha, ha hecho solicitud de dos No Objeciones a períodos de cura, de la siguiente manera:

No aceptación de la cesión de licencia ambiental.

Dispone el Capítulo V del Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa:

> *"(a)*
> *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")*

Así mismo, el Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, reitera la precitada obligación en su literal (a) en el siguiente tenor:

> *"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."*

Ahora bien, expresa el Capítulo VII. Sanciones y Esquemas de Apremio, Sección 7.1 Eventos generadores de imposición de Multas, literal (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, que se causarán multas por incumplimiento de las Obligaciones Ambientales en los siguientes casos:

> *"(f) (…) Si el Concesionario incumple cualquiera de las obligaciones correspondientes a la Gestión Social y Ambiental que de acuerdo con este Contrato le son exigibles, incluyendo aquellas contenidas en la Licencia Ambiental o en cualquier otra autorización expedida por la Autoridad Ambiental, se causará una Multa diaria hasta de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor al Concesionario. Esta Multa se causará sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, por parte de la autoridad competente. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(c) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días."*

Teniendo en cuenta que el Concesionario no atendió los requerimientos hechos por la Interventoría y habida consideración que se ha identificado un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se solicitó un período de cura de 5 días calendario para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación.

A la fecha de cierre del informe se espera la no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de 5 días hábiles.

No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.

La Sección 1.91 de la Parte General del Contrato de Concesión define el "Giro de Equity" en los siguientes términos:

> "1.91 Giro de Equity
>
> Valor mínimo correspondiente a los giros que debe hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) **en los términos y condiciones previstos en este Contrato y en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General**. (…)" (Énfasis fuera del texto)

Ahora bien, la Sección 3.9 "Giros de Equity" señala:

> "3.9. Giros de Equity
>
> a) **El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma**. No habrá Giro de Equity en especie.
>
> b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.

$$E_n = E_r * \frac{IPC_n}{IPC_r}$$

> Dónde:

E_n	*Giros de Equity que se hace en el Mes n en pesos del Mes n*
E_r	*Giros de Equity, expresado en Pesos constantes del Mes de referencia*
IPC_n	*IPC del mes inmediatamente anterior a Mes n*
IPC_r	*IPC del mes de referencia*

> (…)
>
> d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio

> Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato.

Finalmente, la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece el valor y el plazo en que se deben realizar los Giros de Equity. Respecto del primero Giro de Equity, el romanito (i) de la Sección 5.5 indica lo siguiente:

> "5.5. Giros de Equity
>
> (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giros de Equity	Monto Mínimo	Fecha máxima del Aporte
Giro 1	Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta Pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. considera que el **Concesionario ha incumplido la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato.**

Lo anterior teniendo en cuenta que:

- Tal y como se puede apreciar de la certificación expedida por la Fiduciaria de fecha 05 de mayo de 2022, la Concesión realizó el primer aporte Equity por valor de $19.757.037.096,00 en dinero corriente.

- Posteriormente la Concesión informó la realización de dos giros adicionales sin certificar por valor de $246.410.664 en dinero corriente.

- Una vez realizada la respectiva verificación, se evidenció que dichos aportes presentan una diferencia entre el valor de la obligación pactada en el contrato de Concesión y los giros realizados expresados en precios del mes de referencia, tal como se detalla a continuación.

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
Valor corriente Giro de Equity realizado por la Concesión	$19.757.037.096	Aporte realizado el 05 de mayo de 2022 según certificación Fiduciaria Corficolombiana del 06 de mayo de 2022 calculado con base en el IPC del mes de marzo de 2022.
Valor Giro de Equity Adicional realizado por la Concesión	$246.410.664	Aporte realizado los días 14 y 17 de julio de 2022 sin certificación de Fiducia.
Total, Giro Equity N.º 1 Realizado por la Concesión	$20.003.447.760	Total, aportado por la Concesión Giros del 05 de mayo, 14 y 17 de junio.
Obligación de Giro (pesos Dic 2019)	$17.639.604.770	Valor del Giro de Equity N.º 1 establecido en el Contrato
Valor del Giro Equity realizado por la Concesionaria expresado en pesos Dic 2019	$17.637.792.479	Valor presente estimado con base en el IPC del mes de marzo de 2020 (mes inmediatamente anterior al mes donde se realizó el aporte)
Diferencia valor girado en pesos Dic 2019	$1.812.291	Valor pendiente giro para cumplir con la obligación expresado en pesos del mes de referencia.

Como se observa, el Concesionario se encuentra en mora de dar total cumplimiento a la obligación de realizar el Giro de Equity N. º 1 como quiera que le falta hacer un pago por valor de $1.812.291 expresado en pesos del mes de referencia.

Al respecto, es importante tener en cuenta que una vez el Concesionario se disponga a realizar el giro faltante, deberá utilizar la fórmula establecida en el literal (b) del numeral 3.9 del contrato de Concesión con el fin de actualizar el valor del giro.

Finalmente, esta Interventoría considera importante resaltar el hecho que el Concesionario deberá dar aplicación a lo expuesto en el memorando ANI con radicado No.: 20217050052513 del 25 de marzo de 2021 y el memorando ANI No.: 20217040057703 del 04 de abril de 2021 en relación con el reconocimiento de intereses de mora por incumplimiento en el fondeo de las subcuentas del Patrimonio Autónomo.

Considerando que a la fecha de cierre del informe se evidencia un incumplimiento de la obligación relacionada con lo establecido en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "***girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma***", a juicio de esta Interventoría se debe solicitar un período de cura en caso que el concesionario no atienda el requerimiento de subsanar el fondeo.

6.7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Para la preparación del presente informe, se tuvo en cuenta la documentación presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Rendición de Cuentas Trimestral del Patrimonio Autónomo con corte al 30 de junio de 2022.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 30 de junio de 2022.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 01 del 28 de julio de 2022.

6.7.1. Obligaciones Financieras mes de Julio de 2022 – Fase Pre-Construcción y su Cumplimiento

Se indica que el día 23 de junio de 2022, se firma Acta de Inicio de Contrato fase preconstrucción de conformidad con las observaciones emitidas por la Agencia en comunicación 20223050281071 se agregará al cuadro de seguimiento una columna donde se reflejen los valores de giros también en constantes (diciembre de 2019), aunque se deja claro que en la certificación fiduciaria y los reportes del concesionario solo se están certificando en corrientes. Esto se estará reportando a partir del informe de septiembre de 2022.

Tabla 15.Obligaciones financieras Julio 2022

OBLIGACIÓN	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Obtener y lograr el Cierre Financiero	15/12/2023	N/A	N/A	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido por lo que aún no les es exigible esta obligación.
Hacer los giros Equity al Patrimonio Autónomo	Giro 1	Mayo 05 y junio 14, 17 de 2022	Cumplido	A la fecha se lleva aportado por concepto de Equity la suma total de $20.003.447.760 (corrientes). Se encuentra pendiente el aporte $1.812.291,05 en pesos del mes de la referencia para cumplir con el valor establecido en el contrato
Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el contrato.	**Fondeo Subcuenta Predios:**			
	Giro 1	Mayo de 2022	Cumplido	Fondeo por valor de $189.585.999 (corrientes)
	Subcuenta Interventoría y Coordinación			
	Giro 1	Mayo de 2022	Cumplido	Fondeo por valor de $4.155.633.840 (corrientes)
	Subcuenta Soporte Contractual			
	Giro 1	Mayo de 2022	Cumplido	Fondeo por valor de $411.985.000 (Corrientes)
	Subcuenta MASC			
	Giro 1	Mayo de 2022	Cumplido	Fondeo por valor de $420.716.859 (Corrientes)
	Subcuenta Central Recaudo Acumulado			

OBLIGACIÓN	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Giro 1 - Único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021 y del 01 de septiembre de 2021 al 05 de mayo de 2022	Mayo de 2022	Pendiente	A la fecha se encuentra pendiente por parte de la ANI el traslado de recursos acumulados a la fecha del 5 de mayo/22 desde la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017, a la Subcuenta Central Recaudo Acumulado del contrato N° 001 de 2022
	Subcuenta Central Recaudo Mensual			
	Giro 1 - Dentro de los 10 días del mes de junio de 2022	10 de junio de 2022	Pendiente	Se encuentra pendiente por parte de la ANI el giro de recursos correspondientes al periodo del 06 al 31 de mayo de 2022
	Giro 2 - Dentro de los 10 días del mes de julio de 2022	10 de julio de 2022	Pendiente	Se encuentra pendiente por parte de la ANI el giro de recursos correspondientes al periodo del 1 al 30 de junio de 2022
	Subcuenta Ingreso Neto Peaje			
	Giro 1	07 de julio de 2022	Pendiente	Se encuentra pendiente por parte de la ANI el giro de recursos por valor de $44.793.686.263
Presentar Estados Financieros Auditados del Patrimonio Autónomo	Cada 6 meses con corte a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario	10 de septiembre de 2022	N/A	La obligación se encuentra dentro del plazo establecido. Próximos estados Financieros Auditados a presentar con corta a 30 de junio de 2022.
Presentar Estados Financieros Auditados del Concesionario.	Cada 6 meses con corte a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario	10 de septiembre de 2022	N/A	La obligación se encuentra dentro del plazo establecido. Próximos estados Financieros Auditados a presentar con corta a 30 de junio de 2022.
Presentar Estados Financieros No Auditados	Trimestral (primeros 15 días de cada mes)	15 de julio de 2022	Pendiente	Se encuentra pendiente la presentación de los EE. FF correspondiente al trimestre abril, mayo y junio de 2022
Informe mensual a la ANI e interventoría suscrito por el auditor del concesionario sobre los criterios empleados para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por unidad funcional	Deberá presentar a la ANI y al interventor un informe mensual (Dentro de los primeros 15 días de cada mes)	15 de cada mes	Pendiente	Se encuentra pendiente la presentación del informe correspondiente al mes de mayo y mes de junio de 2022
Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de	10 días de cada mes - Formato GCSP-F-001 Informe	10 de julio de 2022	Pendiente	A la fecha de se encuentra pendiente la presentación del formato correspondiente a los meses de mayo y junio de 2022.

OBLIGACIÓN	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, remitir a la ANI los siguientes formatos debidamente diligenciados y suscritos, o los que se requieran de conformidad con la Ley. Aplicable.	Mantenimiento de uso Público			
	10 días de cada mes - Formato GCSP-F-008 Informe Semestral Inversión de Capital Privado modo Carretero.	10 de julio de 2022	Pendiente	A la fecha de se encuentra pendiente la presentación del formato correspondiente al primer semestre de 2022.
	10 días de cada mes - Formato GCSP-F-009 Informe mensual recaudo de Peaje.	10 de julio de 2022	N/A	A la fecha de se encuentra pendiente la presentación del formato correspondiente a los meses de mayo y junio de 2022.
	10 días de cada mes - Formato GCSP-F-207 Informe mensual Rendimientos Financieros	10 de julio de 2022	Pendiente	A la fecha de se encuentra pendiente la presentación del formato correspondiente a los meses de mayo y junio de 2022.
Actualizar anualmente el inventario de activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI.	Anualmente (dentro de los tres primeros meses de cada año)	Anual	N/A	La Concesión se encuentra del plazo establecido en el contrato.
Designación del auditor o comité de auditoría Internacional que presta servicios mínimos en 2 países diferentes a Colombia	Informar al Interventor y al líder del Proyecto de la ANI el nombre de la persona o comité designado para tal efecto, en un máximo de seis (6) meses después de la firma del Contrato.	28/09/2022	N/A	La Concesión se encuentra del plazo establecido en el contrato.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

6.7.2. Síntesis del Comité Fiducia

Mediante acta de reunión N. º 01 de fecha 28 de julio de 2022 se llevó a cabo por teleconferencia el comité de Fiducia del mes de junio 2022, con la participación del director Administrativo y Financiero del Concesionario, funcionarios de la Fiduciaria, Asesor financiero de la Interventoría y el delegado por parte de la ANI, en el cual:

- Se realizó la verificación del Quórum y designación de delegados para firma.
- Presentación informe fiduciario del mes de junio de 2022.
- Informe de Mercados
- Proposiciones y Varios

Temas Pendientes:

Se realiza el primer comité de Fiducia por lo que no se registran temas pendientes

✓ Se realiza la presentación del informe del mes de junio de 2022, por parte de la Fiducia,

Atendiendo el punto de proposiciones y varios, se tiene que:

No se presentaron temas a tratar

6.7.3. Estado de las cuentas del Fideicomiso

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de julio de 2022, a continuación, se relaciona la información consignada a 30 de junio de 2022.

- **Saldo Estado Cuentas Patrimonio Autónomo:**

A continuación, se relacionan los saldos (pesos corrientes) de las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI durante el mes de junio de 2022, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

CUENTA PROYECTO	SALDO MAYO /2022	SALDO JUNIO/2022
Subcuenta Proyecto	13.260.351.460,74	12.998.325.290,68
Subcuenta Predios	189.982.865,20	190.898.758,61

CUENTA ANI	SALDO MAYO /2022	SALDO JUNIO/2022
Subcuenta Interventoría y Coordinación	4.164.332.956,06	4.184.408.898,19
Subcuenta Soporte Contractual	412.847.420,87	414.837.727,84
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado	0,00	0,00
Subcuenta Central de Recaudo Mensual	0,00	0,00
Subcuenta Ingreso Neto de Peaje	0,00	0,00
Subcuenta MASC	421.597.558,51	423.630.049,22

Fuente: Informe Rendición de cuenta trimestral Fiduciaria Corficolombiana junio/22

De acuerdo con lo anterior; se puede observar que la subcuenta Proyecto disminuyó -1,98% respecto al saldo del mes de mayo. Por su parte la Subcuenta Predios registro un incremento del 0,48% en relación al saldo del mes inmediatamente anterior.
Por otro lado, las cuentas ANI que presentaron incremento en su saldo, al final del periodo fueron; Subcuenta Interventoría y Coordinación 0,48%, Subcuenta Soporte Contractual 0,48% y Subcuenta MASC 0,48%. Mientras que las Subcuentas: Central de Recaudo Acumulado, Central de Recaudo Mensual e Ingreso Neto de Peaje no registraron movimiento.

- **Estado Subcuentas Patrimonio Autónomo**

✓ **Subcuenta Proyecto**

Para el mes de junio de 2022 la cuenta presentaba un saldo inicial de $13.260.351.460,74, se recibieron rendimientos financieros por valor de $63.039.289,70 para terminar con un saldo a 30 de junio de 2022 con un total de $12.998.325.290,68, tal como se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTO/MES	may-22	jun-22	ACUMULADO
SALDO INICIAL	**0,00**	**13.260.351.460,74**	13.260.351.460,74
Aporte Equity	19.757.037.096,00	246.410.664,00	20.003.447.760,00
Rendimientos Financieros	78.354.997,71	63.039.289,70	141.394.287,41
TOTAL, INGRESOS	**19.835.392.093,71**	**309.449.953,70**	20.144.842.047,41
EGRESOS			
Pagos Terceros	1.391.552.724,08	569.199.326,45	1.960.752.050,53
GMF	5.566.210,89	2.276.797,31	7.843.008,20
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**1.397.118.934,97**	**571.476.123,76**	1.968.595.058,73
Traslados Internos	5.177.921.698,00	0,00	5.177.921.698,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**5.177.921.698,00**	**0,00**	5.177.921.698,00
TOTAL, EGRESOS	**6.575.040.632,97**	**571.476.123,76**	7.146.516.756,73
SALDO FINAL	**13.260.351.460,74**	**12.998.325.290,68**	**26.258.676.751,42**

Fuente: Informe Rendición de cuenta trimestral Fiduciaria Corficolombiana junio/22 (pesos corrientes)

✓ **Subcuenta Predios**

Para el mes de junio 2022 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $915.893,41 correspondientes a los rendimientos financieros generados durante el periodo. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $190.898.758,61, tal como se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTO/MES	may-22	jun-22	ACUMULADO
SALDO INICIAL	**0,00**	**189.982.865,20**	189.982.865,20
Traslados Internos	189.585.999,00	0,00	189.585.999,00
Rendimientos Financieros	396.866,20	915.893,41	1.312.759,61
TOTAL, INGRESOS	**189.982.865,20**	**915.893,41**	190.898.758,61
EGRESOS			
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	0,00

CONCEPTO/MES	may-22	jun-22	ACUMULADO
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**	0,00
SALDO FINAL	**189.982.865,20**	**190.898.758,61**	**380.881.623,81**

Fuente: Informe Rendición de cuenta trimestral Fiduciaria Corficolombiana junio/22 (pesos corrientes)

✓ Subcuenta Interventoría y Coordinación

Tal como lo muestra la siguiente tabla, con corte a 30 de junio de 2022, esta subcuenta presenta un saldo final de $4.184.408.898,19. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros generados por valor de $20.075.942,13.

CONCEPTO/MES	may-22	jun-22	ACUMULADO
SALDO INICIAL	**0,00**	**4.164.332.956,06**	4.164.332.956,06
Traslados Internos	4.155.633.840,00	0,00	
Rendimientos Financieros	8.699.116,06	20.075.942,13	28.775.058,19
TOTAL, INGRESOS	**4.164.332.956,06**	**20.075.942,13**	4.184.408.898,19
EGRESOS			
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**	0,00
SALDO FINAL	**4.164.332.956,06**	**4.184.408.898,19**	**8.348.741.854,25**

Fuente: Informe Rendición de cuenta trimestral Fiduciaria Corficolombiana junio/22 (pesos corrientes)

✓ Subcuenta Soporte Contractual

Con corte al 30 de junio 2022 la subcuenta Soporte Contractual presentó un saldo total por valor de $414.837.727,84, la siguiente tabla relaciona el detalle de los movimientos del mes. El flujo muestra que durante el mes de junio se generaron rendimientos por valor de $1.990.306,97 tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO/MES	may-22	jun-22	ACUMULADO
SALDO INICIAL	**0,00**	**412.847.420,87**	412.847.420,87
Traslados Internos	411.985.000,00	0,00	
Rendimientos Financieros	862.420,87	1.990.306,97	2.852.727,84
TOTAL, INGRESOS	**412.847.420,87**	**1.990.306,97**	414.837.727,84
EGRESOS			
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**	0,00
SALDO FINAL	**412.847.420,87**	**414.837.727,84**	**827.685.148,71**

Fuente: Informe Rendición de cuenta trimestral Fiduciaria Corficolombiana junio/22 (pesos corrientes)

✓ **Subcuenta MASC**

Durante el mes de junio 2022, esta subcuenta presentó un saldo inicial por valor de $421.597.558,51 y para el final del periodo, el saldo presentado en la subcuenta amigable composición fue de $423.630.049,22, como se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTO/MES	may-22	jun-22	ACUMULADO
SALDO INICIAL	**0,00**	**421.597.558,51**	421.597.558,51
Traslados Internos	420.716.859,00	0,00	
Rendimientos Financieros	880.699,51	2.032.490,71	2.913.190,22
TOTAL, INGRESOS	**421.597.558,51**	**2.032.490,71**	423.630.049,22
EGRESOS			
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**	0,00
SALDO FINAL	**421.597.558,51**	**423.630.049,22**	**845.227.607,73**

Fuente: Informe Rendición de cuenta trimestral Fiduciaria Corficolombiana junio/22 (pesos corrientes)

6.7.4. Rendimientos financieros

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de julio de 2022, a continuación, se relaciona la información consignada a 30 de junio de 2022 por concepto de rendimientos financieros:

CUENTA PROYECTO	SALDO A MAYO 31/2022	SALDO A JUNIO 30/2022	TOTAL, ACUMULADO
Subcuenta Proyecto	78.354.997,71	63.039.289,70	141.394.287,41
Subcuenta Predios	396.866,20	915.893,41	1.312.759,61
TOTAL	**78.751.863,91**	**63.955.183,11**	**142.707.047,02**
CUENTA ANI	**SALDO A MAYO 31/2022**	**SALDO A JUNIO 30/2022**	**TOTAL, ACUMULADO**
Subcuenta Interventoría y Coordinación	8.699.116,06	20.075.942,13	28.775.058,19
Subcuenta Soporte Contractual	862.420,87	1.990.306,97	2.852.727,84
Subcuenta MASC	880.699,51	2.032.490,71	2.913.190,22
TOTAL	**10.442.236,44**	**24.098.739,81**	**34.540.976,25**

Fuente: Informe Rendición de cuenta trimestral Fiduciaria Corficolombiana junio/22 (pesos corrientes)

6.7.5. Fondeo de Subcuentas

Para el mes de julio de 2022, y de acuerdo con el informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana, se fondearon las siguientes Subcuentas:

Tabla 16. Fondeo Subcuentas

Subcuenta	may-22	jun-22	Total, Fondeos
Subcuenta Predios	189.585.999,00	0,00	189.585.999,00
Subcuenta Interventoría y Coordinación	4.155.633.840,00	0,00	4.155.633.840,00
Subcuenta Soporte Contractual	411.985.000,00	0,00	411.985.000,00
Subcuenta MASC	420.716.859,00	0,00	420.716.859,00
Total, Saldos	**5.177.921.698,00**	**0,00**	**5.177.921.698,00**

Fuente: Informe Rendición de cuenta trimestral Fiduciaria Corficolombiana junio/22 (pesos corrientes)

De acuerdo a la información aportada por la Fiduciaria Corficolombiana, se observa que los anteriores fondeos fueron realizados el día 20 de mayo de 2022 y no el día 05 de mayo fecha en la cual se constituyó el Patrimonio autónomo, se requerirá al concesionario ajustar lo correspondiente a la mora de 14 días.

Según lo reportado por la Fiduciaria Corficolombiana en la certificación del 20 de mayo de 2022, las subcuentas; Predios, Interventoría y Coordinación, Soporte Contractual y Subcuenta MASC se fondearon de la siguiente manera:

Tabla 17. Comparativo fondeos realizados vs fondeos contractuales

Subcuenta	Valor del aporte establecido en el Contrato	Valor del aporte realizado por la Concesión según certificación de Fiduciaria Corficolombiana en dinero corriente	Valor del aporte realizado por la Concesión según certificación de Fiduciaria Corficolombiana en precios del mes de referencia	Diferencia entre el valor del aporte realizado vs el valor del aporte contractual en precios del mes de referencia
Predios	167.182.284,00	189.585.999,00	167.182.284	0
Interventoría y Coordinación	3.664.555.200,00	4.155.633.840,00	3.664.555.200	0
Soporte contractual	363.300.000,00	411.985.000,00	363.300.000	0
MASC	371.000.000,00	420.716.859,00	371.000.000	0
Total	**4.566.037.484**	**5.177.921.698**	**4.566.037.484**	**0**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana julio/22

6.7.6. Aportes Equity

Con corte a 30 de junio de 2022 los aportes acumulados, por concepto de Giro Equity, son por la suma, $20.003.447.760,00 en dinero corriente y $17.637.792.478,95 en pesos del mes de la referencia. La siguiente tabla muestra el detalle de los giros.

Tabla 18. Detalle Giros Equity

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	**VALOR PRECIOS CORRIENTES**	**VALOR PRECIOS CONSTANTES**
5/05/2022	9.878.518.548,00	8.711.156.446,20
5/05/2022	9.878.518.548,00	8.711.156.446,20
13/06/2022	123.205.332,00	107.739.793,27
17/06/2022	123.205.332,00	107.739.793,27

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	**VALOR PRECIOS CORRIENTES**	**VALOR PRECIOS CONSTANTES**
Total, aporte Equity	**20.003.447.760,00**	**17.637.792.478,95**

Fuente: Informe Rendición de cuenta trimestral Fiduciaria Corficolombiana junio/22

El total de Equity aportado a la fecha, representa el 9,66% del valor de aportes pactados en el contrato. Tal como se muestra a continuación:

Tabla 19. Cumplimiento Giros Equity

182.569.594.870,00	100,00%	Total, aportes contrato en pesos constantes
17.637.792.478,95	9,66%	Total, aportado a la fecha en pesos constantes

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Estos aportes Equity están compuestos por 100% aportes fondos propios ($20.003.447.760,00) y 0,00% deuda subordinada ($0,00).

Composición Equity	20.003.447.760,00	Total, Equity aportado
100,00%	20.003.447.760,00	Fondos Propios
0,00%	0,00	Deuda Subordinada

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

A la fecha de presentación de este informe se encuentra pendiente el giro de $1.812.291,05 (precios del mes de referencia) para dar cumplimiento al total del valor establecido para el giro N. º 1. El 19 de julio de 2022 la Interventoría mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00361 solicito al Concesionario realizar el ajuste respectivo.

Tabla 20. Giros realizados vs giros establecidos en el contrato

Estipulado Contrato				
Giros de Equity	**Fecha**	**Valor del Giro contrato**	**Valor girado (contantes)**	**Pendiente de giro (constantes)**
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	17.637.792.478,95	$1.812.291,05

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

6.7.7. Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT

Para Fiduciaria Corficolombiana S.A. como para las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la prevención y el control del lavado de activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón Fiduciaria Corficolombiana S.A. tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para lo cual es muy importante tener actualizada la información de cada uno de los fideicomitentes y beneficiarios de contratos fiduciarios.

De acuerdo con las obligaciones contractuales Fiduciaria Corficolombiana S.A., en su calidad de Administradora del Fideicomiso Ruta Bogotá Norte, realiza las gestiones asignadas por el Fideicomitente para atender y administrar de los recursos, según los términos estipulados en el Contrato de Fiducia.

6.8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

El presente aparte resume el análisis especial del estado de los riesgos acorde con la matriz de riesgos existente en el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la *Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura* del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, los riesgos identificados en el área valorable, de conformidad con el estado de avance del contrato de concesión, iniciado el pasado 23 de junio de 2022, en el período 1a 31 de julio de 2022.

6.8.1. Identificación del proyecto

Tabla 21. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Fase Actual	Pre Construcción
Fecha del informe seguimiento	23/08/2022 (para el informe inicial)
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.8.2. Seguimiento a los riesgos del contrato de concesión

Tabla 22. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (Mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

En los casos en que el riesgo es compartido, (público-privado) y se repite en la matriz, por ejemplo, el riesgo (ii) del numeral 13.2, y el (a) del numeral 13.3 del capítulo XIII de la PGC, solo se incorpora el análisis para uno de los dos

6.8.3. Riesgos en el área valorable.

Para el periodo evaluado, sí se recomienda la atención particular de los riesgos constructivos y cambiarios, dado el contexto en que se están desarrollando, de la siguiente manera:

> 13.2(a) (xii). Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

La probabilidad es MEDIO ALTA, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2022, y los insumos en general para el periodo concesionado.

En este momento del contrato el posible impacto es MEDIO BAJO, puesto que las intervenciones por ejecutar corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero, y es plausible esperar la estabilización de precios e inflación por intervención del mercado en una mejor oferta de insumos y medidas del Estado para el control de inflación.

Si bien es un riesgo del concesionario, se debe hacer seguimiento del impacto que el aumento de precios pueda tener sobre el desempeño del concesionario en las intervenciones y otras obligaciones de resultado que le sean exigibles en el corto plazo.

> 13.2(a) (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

La probabilidad es MEDIO ALTA, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte: con apreciables daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; Carrera séptima con baches y zonas con posibles afectaciones geológicas, sugeridas por la presencia de pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario.

En este momento del contrato el posible impacto es MEDIO BAJO, puesto que son condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica.

Si bien es un riesgo del concesionario, se debe hacer seguimiento del impacto que el estado de la infraestructura recibida pueda tener sobre el logro de los indicadores y la retribución que se espera de ellas a partir del mes de octubre de 2022, y los tiempos para lograr dicho cumplimiento.

> 13.2(a) (xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar

La firma del contrato de concesión se produjo en abril, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que coincide con la etapa de elecciones presidenciales, y estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de 3.756 a 4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar. El precio del euro se mantuvo estable en el período.

Si bien es un riesgo del concesionario, el precio de las divisas puede afectar la capacidad de compra de bienes en el exterior con destino al proyecto, tal como maquinaria, y en general hardware y software.

6.9. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Para el presente periodo, no se presentaron incumplimientos por parte del Concesionario.

6.10. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL.

En este período no se efectuaron Trámites de licencias.

7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO

Los Servicios que presta el Concesionario en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.

El detalle de los servicios prestados se consigna en el Numeral 4. Sub numeral 4.2.14. Para esto el concesionario ha dispuesto de una (1) base de operaciones ubicadas en:

- Autopista Norte calle 235, calzada occidental.

Durante el mes de julio de 2022, se prestaron los servicios de manera normal, a continuación, se presenta el resumen de los servicios prestados por el concesionario durante el presente mes:

Tabla 23.Servicios prestados al usuario mes de julio de 2022.

SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO.	CANTIDAD
AMBULANCIA	18
GRÚA	84
CARROTALLER	106
INSPECCIÓN VIAL	141

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Ilustración 4.Servicios Prestados



Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

7.1. Accidentalidad

Vale la pena mencionar que para la unidad funcional cero (UF0) solo se llevará el control, contabilización y entrega de información de accidentes a partir del tercer (3) mes desde la fecha de acta de inicio u orden de inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según lo establecido en el Apéndice Técnico 2 Capitulo 3, numeral 3.3.11.1.

No obstante, lo anterior, en el informe presentado por Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., durante el mes de julio de 2022, se reportaron dos (02) accidentes, así:

Tabla 24. Novedades de accidentalidad julio de 2022

TIPO DE SERVICIO	JULIO 2022
Accidentes	2
Heridos Graves	0
Heridos Moderado	2
Heridos Leves	0
Víctimas Fatales	0

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

7.2. Incidentes

Durante el mes de julio de 2022 se presentaron ciento ochenta y tres (141) incidentes y atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ya que cuenta con el equipo y los recursos necesarios para atenderlos



Fotografía 7. Prestación de servicios Inspección vial – Señalización – Autopista norte

7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015.

Durante el período del presente informe, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes de permiso de ocupación del derecho de vía.

7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extra pesada.

El control de las cargas extra dimensionadas y extra pesadas lo realiza la policía de carreteras según lo dispuesto en la resolución 004959 de 2006 por el cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extra pesadas y extra dimensionadas. Sin embargo, el concesionario estuvo atento y realizaron recorridos permanentes para atender este tipo de traslados y/o transporte de sustancias peligrosas a lo largo del corredor vial concesionado.

Durante el período del presente informe, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes ni conceptos para los permisos de Transporte de Carga Extra dimensionada.

8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el Anexo D se presenta certificación del cumplimiento de pagos de seguridad social correspondientes al mes de julio de 2022, respecto al personal de interventoría aprobado hasta la fecha del presente informe.

9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA

10.1 Correspondencia Enviada.

Tabla 25 Correspondencia enviada por la Interventoría

ITEM	CI	RADICADO ANI	FECHA RECIBIDO	ANEXOS		FOLIO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
				SI	NO				
1		20224090749592	07/07/2022	X		3	Mayron Vergel Armenta	Presentación hojas de vida profesionales de Interventoría	Lilian Mercedes Laza
2		20224090755722	11/07/2022	X		1	Mayron Vergel Armenta	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST de AFA Consultores y Constructores S.A.	Lilian Mercedes Laza
3		20224090797732	11/07/2022		X	2	Mayron Vergel Armenta	Su oficio 041-2022. Propuesta de campaña exploración geotécnica de unidades funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.	Juan Manuel Mariño
4		20224090763282	12/07/2022	X		1	Mayron Vergel Armenta	Entrega de Informe mensual General de Interventoría No. 1 correspondiente al periodo del 22 al 30 de Junio de 2022	Lilian Mercedes Laza
5		20224090797932	13/07/2022		X	1	Mayron Vergel Armenta	Solicitud del Manual de Operación y Mantenimiento.	Juan Manuel Mariño
6		20224090768062	13/07/2022	X		2	Mayron Vergel Armenta	Presentación del anexo 1 de la póliza 400040915 de seguro de cumplimiento estatal de Nacional de Seguros S.A. en el contrato VEJ-506-2022.	Lilian Mercedes Laza
7		20224090798152	14/07/2022		X	1	Mayron Vergel Armenta	Su oficio 048-2022. Revisión del Plan de Manejo de Tráfico.	Juan Manuel Mariño
8		20224090798072	18/07/2022		X	1	Mayron Vergel Armenta	Obligación de entrega de los informes mensual y trimestral del contrato de concesión 001-2022.	Juan Manuel Mariño

ITEM	CI	RADICADO ANI	FECHA RECIBIDO	ANEXOS		FOLIO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
				SI	NO				
9		20224090798222	19/07/2022		X	4	Mayron Vergel Armenta	Giros Equity numeral 3.9 de la parte general del Contrato de Concesión	Juan Manuel Mariño
10		20224090807802	21/07/2022		X	3	Mayron Vergel Armenta	Su oficio 041-2022. Remisión de Documento "Programa de Adaptación de Guía Ambiental" –PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Pre-construcción.	Juan Manuel Mariño
11		20224090807862	22/07/2022		X	1	Mayron Vergel Armenta	Su oficio 068-2022. Documento ajustado de la propuesta de campaña exploración geotécnica de unidades funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.	Juan Manuel Mariño
12		20224090808312	22/07/2022	X		2	Mayron Vergel Armenta	Presentación hojas de vida profesionales de Interventoría	Lilian Mercedes Laza
13		20224090813212	25/07/2022		X	3	Mayron Vergel Armenta	Cesión total de licencias ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales en el contrato de concesión 001-2022.	Juan Manuel Mariño
14		20224090824002	26/07/2022		X	2	Mayron Vergel Armenta	"Programa de Adaptación de Guía Ambiental" –PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Pre-construcción. Concepto del Interventor.	Juan Manuel Mariño
15		20224090837052	28/07/2022	X		2	Mayron Vergel Armenta	Presentación hojas de vida profesionales de Interventoría	Lilian Mercedes Laza

10.2 Correspondencia Recibida.

Tabla 26 Correspondencia Recibida por la Interventoría

ITEM	CI	RADICADO ANI	FECHA RECIBIDO	ANEXOS		FOLIO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
				SI	NO				
1	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00364	C305100001-9831-R0582-22	01/07/2022		X	2	Paola Andrea Lozano Arias	FIDEICOMISO P.A. ACCENORTE – SALDO NETO DISPONIBLE A CORTE 05 DE MAYO DE 2022 DE LA SUBCUENTA DEPOSITO ESPECIAL DEL RECAUDO	Mayron Salvador Vergel
2	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00365	040-2022	05/07/2022	X		1	Luis Ernesto Pérez Duran	Radicación CDO. No. CCSN-0019-2022. Informe Técnico: "PROPUESTA CAMPAÑA EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DE UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5".	Mayron Salvador Vergel
3	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00366	048-2022	07/07/2022	X		2	Luis Ernesto Pérez Duran	Radicación CDO. No. CCSN-00020-2022. "PMT TÍPICO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO SOBRE CALZADAS DE LA AUTOPISTA NORTE – ACCESOS NORTE FASE II." Y "PMT TÍPICO PARA LA CAMPAÑA DE EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA Y PAVIMENTOS, ACTIVIDADES SILVICULTURALES, MANTENIMIENTOS DE CUNETAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL Y ANDENES SOBRE LA AUTOPISTA NORTE –ACCESOS NORTE FASE II."	Mayron Salvador Vergel
4	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00367	20226050197651	07/07/2022		X	2	Lilian Mercedes Pinedo	Contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. Obligación contractual establecida en el apéndice ambiental del contrato de concesión No. APP No. 001 de 2022.	Mayron Salvador Vergel

ITEM	CI	RADICADO ANI	FECHA RECIBIDO	ANEXOS		FOLIO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
				SI	NO				
5	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00368	20223050196891	06/07/2022		X	1	Lilian Mercedes Pinedo	Solicitud Actualización póliza de seguro de cumplimiento N. º 400040915. Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.	Mayron Salvador Vergel
6	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00369	20223050198371	07/07/2022	X		1	Lilian Mercedes Pinedo	Radicado ANI 20224090726622. Solicitud Concepto Documentos contrato No. VE482 de 2021- Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte de Bogotá Fase 2.Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.	Mayron Salvador Vergel
7	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00370	20223050199201	07/07/2022		X	2	Lilian Mercedes Pinedo	Solicitud cumplimiento literal (b) de la CLÁUSULA 4.1 Personal Mínimo Obligatorio del Interventor. Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.	Mayron Salvador Vergel
8	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00371	041-2022	07/07/2022	X		3	Luis Ernesto Pérez Duran	Radicación CDO. No. CCSN-0018-2022. Remisión de Documento "Programa de Adaptación de Guía Ambiental" –PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Pre-construcción.	Mayron Salvador Vergel

ITEM	CI	RADICADO ANI	FECHA RECIBIDO	ANEXOS		FOLIO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
				SI	NO				
9	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00402	CRBN-068-2022-S	19/07/2022	X		22	Juan Manuel Mariño Maldonado	CDO. No. CCSN-0026-2022 Respuesta a Cdo. Interventoría No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00336- "Su oficio 041-2022, Propuesta de Campaña de exploración Geotécnica de Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5" (Cdo. No. CCSN-00020-2022)	Mayron Salvador Vergel
10	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00406	CRBN-055-2022-S	22/07/2022		X	51	Juan Manuel Mariño Maldonado	Cumplimiento de las obligaciones del concesionario, de acuerdo al contrato de la referencia, capitulo 15,1 literal © romanillo (i), Amigable composición.	Mayron Salvador Vergel
11	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00407	CRBN-056-2022-S	22/07/2022		X	6	Juan Manuel Mariño Maldonado	Remisión de declaración Juramentada, relacionada con el cumplimiento de los requisitos de los contratistas, de acuerdo con la sección 6.1 del contrato de referencia - parte especial.	Mayron Salvador Vergel
12	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00412	CRBN-072-2002-S	25/07/2022		X	1	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta a comunicación con Radicado No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00344 del 13 de julio del 2022 - Solicitud de manual de Operación y Mantenimiento	Mayron Salvador Vergel
13	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00413	CRBN-071-2022-S	25/07/2022	X		1	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta a comunicación con Radicado No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00359 del 18 de julio de 2022 - Obligación de entrega de los informes mensual y trimestral del Contrato de Concesión 001-2022	Mayron Salvador Vergel

ITEM	CI	RADICADO ANI	FECHA RECIBIDO	ANEXOS		FOLIO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
				SI	NO				
14	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00414	CRBN-078-2022-S	25/07/2022	X		2	Juan Manuel Mariño Maldonado	Radicación CDO. No. CCSN-0022-2022. Alcance a Cdo. CCSN-0018-2022 DEL 30/06/2022 Remisión de documento "Programa de Adaptación de Guía Ambiental" - PAGA versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y mantenimiento. Cumpliendo Obligaciones durante fase de Pre-construcción - ANEXO No. 07 - PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES VERSION No. 01	Mayron Salvador Vergel
15	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00421	2022305022901	28/07/2022		X	1	Lilian Mercedes laza Pinedo	Remisión Actas de Inicio Contrato de Concesionario e Interventoría originales Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II	Mayron Salvador Vergel
16	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00422	CRBN-087-2022-S	28/07/2022		X	2	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta a su comunicación, 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-0388 Cesión total de licencias ambientales en el contrato de concesión 001-2022.	Mayron Salvador Vergel

10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS

El Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022, inició el 23 de Junio de 2022.

Durante este periodo (01 al 31 de julio del 2022) se efectuó la revisión de labores de Operación que aplican para la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción, por esta razón en el periodo del presente informe mensual, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S ejecutó actividades encaminadas al mantenimiento rutinario, de igual forma lo correspondiente a la atención de incidentes y accidentes, atención al usuario y demás actividades y servicios a los cuales están obligados durante la etapa de preconstrucción en el Autopista Norte y Carrera Séptima objeto del contrato APP No. 001 de 2022.

Durante el presente periodo no se han evaluado indicadores para nivel de disponibilidad, calidad y nivel de servicio ya que, según el contrato, estos deben ser evaluados a partir del mes de noviembre de 2022.

Se recibieron comunicaciones por parte del Concesionario, en las cuales presentaron los Planes de manejo de tráfico para las actividades de mantenimiento, campañas geotécnica y Silvicultural, además de la radicación del Programa Adaptación Guía Ambiental y la campaña Geotécnica, a los se les dio respuesta con la No Objeción de estos por parte de la Interventoría.

De la revisión efectuada se concluye que para este periodo se están cumpliendo con los requerimientos del Apéndice Técnico No. 2

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

ASPECTOS TÉCNICOS

- La Interventoría supervisó en obra y efectuó el correspondiente acompañamiento mediante su personal técnico en las diferentes actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

- Las labores supervisadas durante el mes de julio hacen referencia a la Etapa Preoperativa, Fase Preconstrucción debido a lo anterior el Concesionario desarrolló actividades de mantenimiento rutinario. Adicional al mantenimiento rutinario el Concesionario ejecutó atención de incidentes y accidentes ocurridos en el trayecto del corredor vial, la Interventoría recomendó continuar garantizando tiempos de respuesta oportunos.

- En desarrollo de las mesas de trabajo y presentación de los equipos del Concesionario y el interventor se solicitó la presentación de las certificaciones que muestren la existencia de los contratos de operación y mantenimiento, así como el avance de la suscripción de los contratos de diseño con un plazo máximo según contrato de 30 días desde la suscripción del acta de inicio.

- El contratista presento la entrega de los documentos de PAGA, PMT, SGSV y estudio de exploración geotécnica dentro del mes de julio de 2022. La interventoría recomienda ceñirse a los plazos y documentos requeridos contractualmente, para mejorar la trazabilidad y procesos de revisión ordenados por el contrato.

- A la fecha, el Concesionario no ha presentado el documento referente a la cesión de licencia Ambiental, por lo cual se requiere iniciar periodo de cura.

- Teniendo en cuenta la aprobación del PMT para actividades de mantenimiento, se espera que el Concesionario inicie las actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica durante el próximo periodo.

- Se recomienda al Concesionario, iniciar las labores de mantenimiento de la carpeta asfáltica lo más pronto posible con el fin de realizar las adecuaciones respectivas en arras del cumplimiento de los indicadores establecidos en el Apéndice No 4 del Contrato de concesión No 001 del 01 de abril de 2022.

- El 28 de julio de 2022, se reunió el Concesionario y la Interventoría, con el fin de establecer unas mesas de trabajo para determinar la implementación del SICC de acuerdo a la necesidad de evaluar, los indicadores de la unidad funcional cero (0) desde el 23 de noviembre de 2022 y establecer como un cronograma de trabajo.

- Durante el mes de junio de 2022 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron una disminución del -18,79% respecto a los generados en el mes de mayo de 2022, mientras que las cuentas ANI presentaron un incremento del 130,78% frente a los rendimientos obtenidos en el mes de mayo de 2022.

- A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $ 20.003.447.760,00, estos aportes están compuestos por 100,00% aportes fondos propios ($20.003.447.760,00) y 0,00% deuda subordinada ($0,00).

- Cumplido el giro N. º 1 el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $ 17.637.792.478,95 (pesos de referencia), lo cual se encuentra $ 1.812.291,05 por debajo de lo establecido en el giro N° 1.

- A corte de este informe, se encuentra pendiente por parte de la ANI el traslado de recursos acumulados a la fecha del 5 de mayo/22 desde la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N. º 001 de 2017, a la Subcuenta Central Recaudo Acumulado del contrato N° 001 de 2022. Así como los fondeos mensuales a la Subcuenta ANI central recaudo mensual correspondientes a los meses de mayo y junio de 2022 y el cumplimiento del fondeo a la subcuenta Ingreso de peaje Neto.

- En oficio con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00411 del 1/8/22, se recomienda a la ANI requerir a la fiduciaria Bancolombia, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en su contrato de fiducia mercantil y sus modificatorios, asociado al contrato 001 de 2017, atender la instrucción ANI y realizar el traslado de dichos recursos a la fiduciaria Corficolombiana, subcuentas ANI Central recaudo acumulado y central recaudo mensual asociados al contrato de Concesión 001 de 2022.

INFORME MENSUAL GENERAL DE INTERVENTORÍA N° 2
Del 01 al 31 de julio de 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 2.0
(Revisión conforme oficios 20223050264201 y 20223050281071)

FECHA DE APROBACIÓN: octubre de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

2 RIESGOS 4
2.1 INTRODUCCIÓN 4
2.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 4
2.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 4
2.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS 13
2.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 15
2.5.1 PREDIAL 15
2.5.2 SOCIOAMBIENTAL 21
2.5.3 REDES 29
2.5.4 DISEÑOS 31
2.5.5 CONSTRUCCIÓN 35
2.5.6 GEOLÓGICO 45
2.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 47
2.5.8 COMERCIAL 53
2.5.9 FINANCIERO 59
2.5.10 LIQUIDEZ 69
2.5.11 CAMBIARIO 71
2.5.12 REGULATORIO 73
2.5.13 FUERZA MAYOR 83
2.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 96
2.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS 96
2.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 98

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información del Proyecto 4
Tabla 3. Criterios de valoración cualitativa 13

2 RIESGOS

2.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de los riesgos acorde con la matriz de riesgos existente en el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, los riesgos identificados en el área valorable, de conformidad con el estado de avance del contrato de concesión, iniciado el pasado 23 de junio de 2022, en el período 1a 31 de julio de 2022.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Fase Actual	Pre Construcción
Fecha del informe seguimiento	23/08/2022 (para el informe inicial)
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(i)	PREDIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(ii)	PREDIAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (a)	PREDIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la le aplicable	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gatos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(vi)	REDES	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (e)	REDES	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conforimidad con lo previsto en la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(vii)	DISEÑO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (f)	DISEÑO	Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 (xii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los inumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estadoen que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xv)	OPER Y MTTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obars de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANi como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xvi)	OPER Y MTTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialemnte efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de oepración y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xvii)	OPER Y MTTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega	PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xix)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xx)	COMERCIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (d)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalaciónd e las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (h)	COMERCIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (i)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.	PUBLICO	3760 DE 2013

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (j)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje)	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (k)	FINANCIERO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general	PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.	PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a (xxviii)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (L)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (m)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (n)	REGULATORIO	Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANi y acrecentarán la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (o)	REGULATORIO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (p)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentaran la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 y 3800 de 2014
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 y 3800 de 2014
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimieto del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asución de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrto de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.

- 13.2(a)(ix)
- 13.2(a)(x)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.

- 13.2(a)(xiii)

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

- ✓ 4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.
- ✓ 4.5 (b) predios del distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (esto es, el 23 de junio de 2024), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. De conformidad con los primeros encuentros prediales se trata de un total de 38 predios distritales, distribuidos en 33 predios para la UF6 (segunda calzada de Carrera 7ma) y 5 predios para la UF5 (retornos de la Autopista Norte)

Riesgo por estado de la infraestructura.

- 13.2(a)(xiv)

De acuerdo con lo establecido en los numerales 4.5(a) (i), 4.5(a) (ii), y 4.5(a) (iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5 (b), 4.5(c), 4.5 (d), 4.5 (e), sin reserva, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

Riesgo por elusión de peajes.

- 13.2(a)(xix)

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

Otros riesgos.

- 13.2.(a)(xxxii)

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

Riesgo por No instalación de casetas de peaje.

- 13.3 (d)

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (ha) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Riesgo geológico por construcción de túneles.

- 13.3(g)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo de elusión.

- 13.3(i)

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.
También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

Riesgo de elusión.

- 13.3(j)

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

Riesgo por No incremento en las tarifas.

- 13.3(m)

No aplicará este riesgo de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial, debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

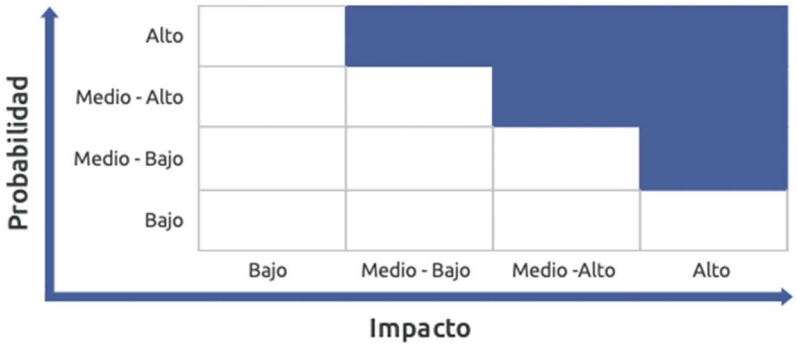
Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

- 13.3(n)

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

2.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:



Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (Mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

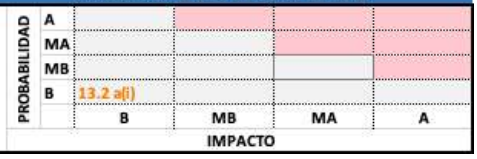
En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales:

- ✓ Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
- ✓ El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
- ✓ En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
- ✓ Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
- ✓ En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

2.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

2.5.1 PREDIAL

13.2(a) (i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 31 DE JULIO DE 2022
13.2 a(i)	PREDIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de que se presenten costos y demoras por la gestión predial es **BAJA** en este momento. Se está en el segundo mes del contrato y dentro de los plazos contractuales para presentar los insumos (cronograma de trabajo predial, plan de adquisición predial, insumos prediales), y por otra parte, no se han detectado situaciones que pongan en riesgo dicha entrega.

- Justificación del impacto.

Dado que el proyecto está en una etapa inicial y cuenta con un primer estimado del valor y plazos para la entrega de los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de demoras en la adquisición de predios es **BAJA**, y puede ser mitigable a partir de ajustes de los componentes de diseño, u otros mecanismos que incidan en la franja predial

- Seguimiento mensual al riesgo.

El contrato de Concesión inició el pasado 23 de junio de 2022. Dado el carácter atípico de aquella primera semana del contrato (fin de semana y un festivo), no se realizaron reuniones o presentación de equipos de trabajo, incluso de orden predial, excepto revisión del corredor concesionado por el área de operación y revisión de equipos mínimos para atender dicha obligación.

Durante el mes de julio se programó una primera reunión para reconocimiento de avances prediales. El día 29/7/22 el concesionario presentó una lista de predios identificados como necesarios para el desarrollo del proyecto:

UF	1	2	3	4	5	6	7	F.C	Total
CRBN	8	20	22	12	23	44	44	8	181
Distrito					5	33			38
Total	8	20	22	12	28	77	44	8	219

A la fecha se encuentra dentro de los plazos para presentar el cronograma de adquisición predial con todos los requisitos contractuales por verificar (23 de agosto de 2022)

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

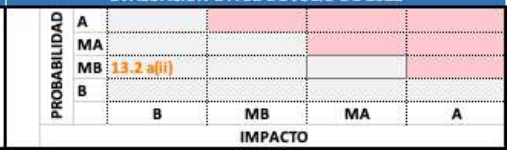
- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

13.2 a (ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 31 DE JULIO DE 2022
13.2 a(ii)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de que se presenten incrementos atribuibles al proyecto es **MEDIO BAJA** en este momento. Teniendo en cuenta que se está en el segundo mes del contrato y dentro de los plazos contractuales para presentar los insumos (cronograma de trabajo predial, plan de adquisición predial, insumos prediales), y por otra parte, no se han detectado situaciones que pongan en riesgo los procesos de oferta, sin embargo, la propia dinámica de negociación en proyectos en los cuales se requieren franjas, en la medida en que se efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales suelen irse presentando junto con la revisión de insumos.

- Justificación del impacto.

Dado que el proyecto está en una etapa inicial y cuenta con un primer estimado del valor y plazos para la entrega de los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios es **BAJA**, y puede ser mitigable a partir de ajustes de los componentes de diseño y la franja requerida, u otro mecanismo como la declaratoria de utilidad pública que incide en el valor de la franja predial requerida.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el mes de julio se programó una primera reunión para reconocimiento de avances prediales. El día 29/7/22 el concesionario presentó una lista de predios identificados como necesarios para el desarrollo del proyecto:

UF	1	2	3	4	5	6	7	F.C	Total
CRBN	8	20	22	12	23	44	44	8	181
Distrito					5	33			38
Total	8	20	22	12	28	77	44	8	219

A la fecha se encuentra dentro de los plazos para presentar el cronograma de adquisición predial con todos los requisitos contractuales por verificar (23 de agosto de 2022)

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

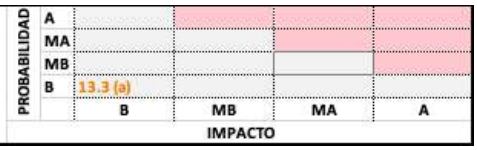
- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2 (d) de la parte general.

13.3 (a)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de que se presenten incrementos atribuibles al proyecto es **BAJA** en este momento teniendo en cuenta que estando dentro de los plazos contractuales para presentar los insumos (cronograma de trabajo predial, plan de adquisición predial, insumos prediales), no se han detectado situaciones que pongan en riesgo los procesos de oferta, sin embargo, la propia dinámica de negociación en proyectos en los cuales se requieren franjas, en la medida en que se efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales suelen irse presentando junto con la revisión de insumos, pero estos en continuidad con las bandas de riesgos, serán asumidos primeramente por el Concesionario y a la fecha cuenta con mecanismos para mitigar sus efectos.

- Justificación del impacto.

Dado que el proyecto está en una etapa inicial y cuenta con un primer estimado del valor y plazos para la entrega de los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios es **BAJA**, y puede ser mitigable a partir de ajustes de los componentes de diseño y la franja requerida, u otro mecanismo como la declaratoria de utilidad pública que incide en el valor de la franja predial requerida, los cuales en este momento son del resorte del Concesionario.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el mes de julio se programó una primera reunión para reconocimiento de avances prediales. El día 29/7/22 el concesionario presentó una lista de predios identificados como necesarios para el desarrollo del proyecto:

UF	1	2	3	4	5	6	7	F.C	Total
CRBN	8	20	22	12	23	44	44	8	181
Distrito					5	33			38
Total	8	20	22	12	28	77	44	8	219

A la fecha se encuentra dentro de los plazos para presentar el cronograma de adquisición predial con todos los requisitos contractuales por verificar (23 de agosto de 2022)

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h), 7.4(a)(i) a 7.4(vii), 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

2.5.2 SOCIOAMBIENTAL

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO		PROBABILIDAD	A				
							MA				
							MB		13.2 a(iii)		
							B				
								B	MB	MA	A
								IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, no es posible identificar en un primer momento la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.

De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención o cesión de licencias ambientales (UF7, variante Sopó), o el trámite de revisión de PAGA para la UF0, o la obtención de licencias para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se cualifica como **MEDIO BAJA** debido a que a la fecha de cierre del informe (31 de julio de 2022) la obligación de aceptar la cesión de licencia para está en mora de ser cumplida a pesar que se le entregaron en tiempo al CRBN los insumos para su suscripción. Se requirió al CRBN el cumplimiento. Por otra parte, el CRBN entregó el 7 de julio de 2022 el PAGA y fue No Objetado el 26 de julio de 2022, para el desarrollo de las intervenciones prioritarias en la Unidad Funcional 0.

En igual sentido, para las Unidades Funcionales 1 a 6 se está en tiempos razonables para su obtención previo al inicio de las intervenciones.

- Justificación del impacto.

Puesto que la licencia ambiental para la variante Sopó se requiere para el desarrollo de la UF7 (fecha tentativa a partir de diciembre de 2023), y que por otra parte se tienen el insumo ambiental básico para desarrollar las intervenciones prioritarias en la UF0, el impacto por este riesgo en este momento es valorado como **BAJO**, en el sentido que existen mecanismos de apremio a los que acudir y podrán resolverse en tiempo, previo a la fecha prevista para el inicio de intervenciones en la UF7, mientras que en el caso de la UF0, es posible iniciar intervenciones.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el mes de julio se revisó el PAGA recibido del Concesionario el 7 de julio de 2022 (CRBN-041-2022-S), y se dio No Objeción al mismo el día 26 de julio de 2022 (01-2022-ACCENORTE-5062022-311-365), posterior a la reunión de revisión del documento en fecha 25 de julio de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

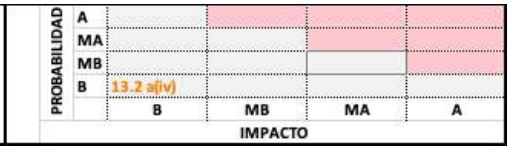
Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
 - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)
 - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3 (c), (b)
- Capítulo VII.
 - Sección 7.2 (a), (g)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.1(a) a (g)

Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.2.1

13.2 A (iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable

13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, y en menor medida social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad en este momento del contrato es **BAJA** debido a que a la fecha de cierre del informe (31 de julio de 2022) se viene trabajando en la identificación de la franja necesaria para el corredor del proyecto -reunión de avance de diseños, del 27 de julio de 2022- y revisión del PAGA -25 de julio de 2022-, se cuenta con el tiempo del contrato para el desarrollo acertado de la actividad.

- Justificación del impacto.

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se considera que el impacto por materialización del riesgo es **BAJO**, en el sentido que existen mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería que están en tiempo de ser implantadas.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el período se efectuaron dos reuniones con el CRBN que tienen incidencia sobre las medidas para controlar y seguir el riesgo de compensaciones:

1. Reunión de revisión de avances de diseño (27 de julio de 2022)

2. Reunión de revisión de PAGA v0 (25 de julio de 2022)

De ellas se tocaron puntos relativos a la instrumentación requerida para el corredor, para determinar medidas ambientales por la presencia de humedales, y que deberán ser implantadas por el Concesionario.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

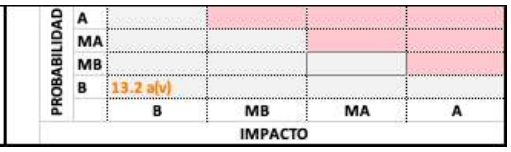
- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
 - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)
 - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3 (c), (b)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (b)

Apéndice Técnico 6.

13.2 a(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General

13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario. No se conocen hasta el momento antecedentes de invasiones sobre la franja de derecho de vía por otros actores.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia en este momento del contrato es **BAJA** pues si bien se han identificado ocupaciones, se han conversado con el IDU en los espacios abiertos para la coordinación con las autoridades distritales, para definir los mecanismos para liberar dichos espacios. Se conocen los daños que han causado sobre infraestructura recibida, como desmantelamiento de elementos de un puente peatonal (Calle 193) sobre el separador de la Autopista Norte, que a la fecha sigue a cargo del IDU.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el impacto es **BAJO**, en el sentido que el corredor deberá ser intervenido como parte de las obligaciones de obras del contrato y se podrá readecuar la infraestructura en el marco de las obras.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el presente período, y en el marco del riesgo señalado, se solicitó al Concesionario la presentación del Manual de Operación y Mantenimiento, el cual debe incluir la infraestructura entregada, que incluye las franjas susceptibles de ocupación, con las actividades propias que permitan la conservación en el estado requerido para el cumplimiento de los indicadores de calidad del contrato de concesión.

- Regulación contractual del riesgo.

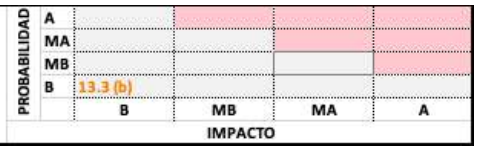
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (v)
 - Sección 4.5, lit. (t)
- Capítulo IX.
 - Sección 9.3 (o)

Apéndice Técnico 2.

- Numeral 3.1.6
- Numeral 3.3.1

13.3 (b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en el valor de las compensaciones socioambientales y la financiación de reasentamientos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia en este momento del contrato es **BAJA** pues además de existir obligaciones de fondeo por parte de la Concesión, se está en el primero momento de elaboración de los diseños de las distintas Unidades Funcionales, con lo cual el riesgo que debiera cubrir la Agencia es de baja probabilidad de materialización.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, en tanto la obligación de entrega del plan de compensaciones socioambientales, elaboración de insumos ambientales, diseños, etc, permiten contemplar el manejo y mitigación del riesgo.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Al finalizar el mes de julio de 2022, y de conformidad con lo regulado en el contrato de concesión, la obligación de presentación del plan de compensaciones socioeconómicas, así como su elaboración, están en tiempo de ser entregado.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2, lit. (ff), (gg)
- Capítulo VII.
 - Sección 7.2(e) y 7.2(f)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.1, lit. (a), (b), (c)(i) a (c), (e)
- Capítulo IX.
 - Sección 9.2 (z)
 - Sección 9.3 (b)
 - Sección 9.3 (o)

Parte Especial del Contrato.

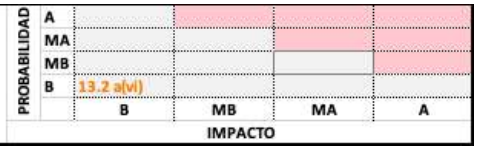
- Sección 5.6 (b)

Apéndice Técnico 6.

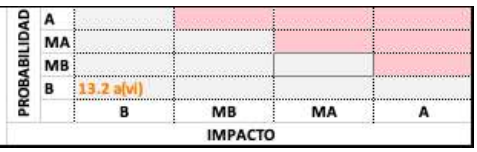
- Numeral 4.1
- Numeral 4.2

2.5.3 REDES

13.2 a(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

13.2 a(vi)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

13.3 (e) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

13.2 a(vi)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Eventualmente se podrán encontrar redes del acueducto (aducción y conducción), gas (interconexión nacional), electricidad (alta y baja tensión), datos (móvil, torres y cableado), y particularmente se determinó para el contrato la no identificación de redes de hidrocarburos (A.T. 6, cap. IV).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia en este momento del contrato es **BAJA**. Actualmente se trabaja en la actualización del inventario del Apéndice Técnico 6, como insumo original para la determinación de redes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, en tanto lo informado por el concesionario en la primera reunión de diseños dio parte sobre las redes, en el sentido de no haber identificado diferencias con el proceso de estructuración, mantenimiento entonces los fondeos como adecuados para el caso del proyecto.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el transcurso de la primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), en la presentación de avances de la gestión del concesionario, se hizo alusión específica a los avances en redes, sin mencionar retrasos, diferencias u otros aspectos que supongan la necesidad de seguimientos adicionales en la materia.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vii)
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
 - Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.2, lit. (a) a (h)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

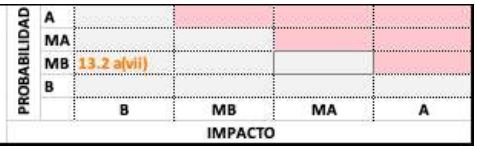
- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a (vi) y 13.3 (e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

2.5.4 DISEÑOS

13.2 a(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato

13.2 a(vii)	DISEÑO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción. Dado el inicio de los proceso de diseños se estimó no obstante en **MEDIO BAJA**, dado que se inició la revisión de la información primaria y de campo, y se recopila la información secundaria documental e histórica conforme a buenas prácticas de planeación y proyectos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el transcurso de la primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), en la presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-, se hizo alusión específica a los avances en las diferentes materia objeto del contrato, disponiendo espacios adicionales y específicos para predios (29 de julio de 2022), y ambiental (25 de julio de 2022) en la aprobación del PAGA y para intervenciones prioritarias.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),
 - Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)
 - Sección 4.15
- Capítulo V.
 - Sección 5.1(a) hasta (e)
 - Sección 5.3 (a) hasta (e)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.1, lit. (a) a (e)
 - Sección 6.3 (a) hasta (e)
 - Sección 6.4 (a) hasta (e)
- Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.

Parte Especial del Contrato.

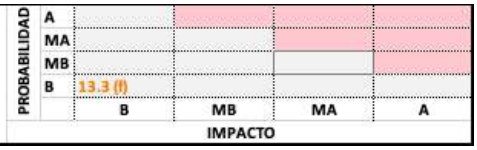
- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

13.3 (f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

13.3 (f)	DISEÑO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, en el entendido que es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el transcurso de la primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), en la presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-, se hizo alusión específica a los avances en las diferentes materia objeto del contrato, disponiendo espacios adicionales y específicos para predios (29 de julio de 2022), y ambiental (25 de julio de 2022) en la aprobación del PAGA y para intervenciones prioritarias.

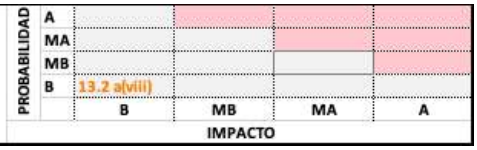
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.14(a)(8)
 - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.1 (e)
 - Sección 19.2 (h)

2.5.5 CONSTRUCCIÓN

13.2 a(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, dado que no se han iniciado las intervenciones. Incluso las intervenciones prioritarias en este momento están en etapa de obtención de permisos y No Objeciones para implementación (PAGA, PMT).

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que el corredor está delimitado y se efectúa una actualización del inventario vial.

- Seguimiento mensual al riesgo.

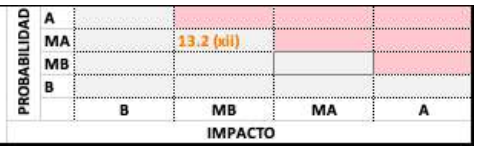
Se efectuó la entrega de la infraestructura concesionada por parte de la Agencia, referida a los inventarios contenidos en el Acta de Inicio de Concesión, y adicionalmente se trabaja en la obtención de permisos como el PMT (autorizado por el Distrito en fecha 28 de julio de 2022) para horario nocturno sobre la Autopista Norte, y PAGA (No Objetado en fecha 26 de julio de 2022), quedando a la espera de la presentación del concesionario de las intervenciones a efectuar (sello de fisuras y baches), de acuerdo con compromisos de la reunión de diseños del día 27 de julio de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.5(r) y (y)
 - Sección 4.8(a) y (b)
 - Sección 4.9(a) hasta (g)
 - Sección 4.11(d) a (e)
 - Sección 4.14(d) y (b)
 - Sección 4.15
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a (xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

13.2 (xii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO ALTA**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2022, y los insumos en general para el periodo concesionado.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones por ejecutar corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero, y es plausible esperar la estabilización de precios e inflación por intervención del mercado en una mejor oferta de insumos y medidas del Estado para el control de inflación.

- Seguimiento mensual al riesgo.

1. El precio de la gasolina (corriente) y ACPM se mantiene estable en el período, por debajo de $10.000/galón, en ambos casos.

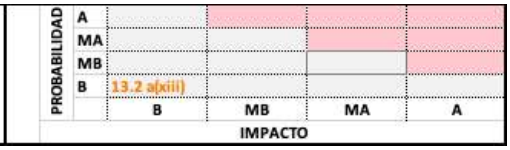
2. En la reunión de diseños no se informó de insuficiencia asfaltos para cubrir el tamaño de las intervenciones en el área de influencia del proyecto, a desarrollar por el subcontratista DROMOS de Bogotá.
3. Posterior al incremento del acero en el interanual junio 2020 ($2.200/kg) a mayo 2021 ($5.000), el precio se estabilizó en cerca de $4.990/Kg (julio de 2022)
4. La inflación corrida a julio de 2022 es de 7,96%.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.5(r) y (y)
 - Sección 4.8(a) y (b)
 - Sección 4.9(a) hasta (g)
 - Sección 4.11(d) a (e)
 - Sección 4.14(d) y (b)
 - Sección 4.15
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a (xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el mes de julio, y a partir de las reuniones de corte predial del día 29 de julio, se obtuvo la lista de predios requeridos de parte del Distrito.
En ese orden, en las reuniones llevadas a cabo en las instalaciones del IDU, con asistencia del interventor AFA Consultores y Constructores S.A., el Concesionario solicitó al IDU definir el estado de los predios para su entrega al proyecto. El IDU convocará en el mes de agosto las reuniones con el fideicomiso Lagos de Torca para que se informe sobre el avance en la materia.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
 - Sección 7.2(b) y (c)
 - Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

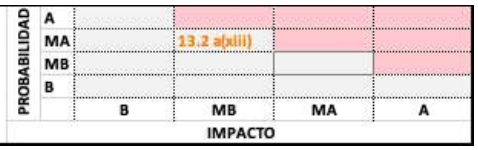
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO ALTA**, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte: con apreciables daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; Carrera séptima con baches y zonas con posibles afectaciones geológicas, sugeridas por la presencia de pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que son condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica.

- Seguimiento mensual al riesgo.

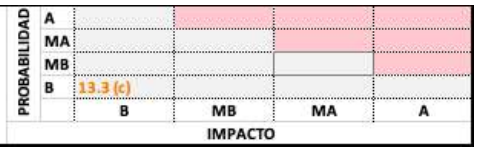
Se visitó el corredor concesionado para iniciar el inventario requerido por el contrato para presentar el día 60 (23 de agosto de 2022), referenciando los principales daños de la infraestructura, lo cual se debe informar en el documento señalado.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)
 - Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.3 (c) Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario

13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, en el entendido que es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el transcurso de la primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), en la presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-, se hizo alusión específica a los avances en las diferentes materia objeto del contrato, disponiendo espacios adicionales y específicos para predios (29 de julio de 2022), y ambiental (25 de julio de 2022) en la aprobación del PAGA y para intervenciones prioritarias.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

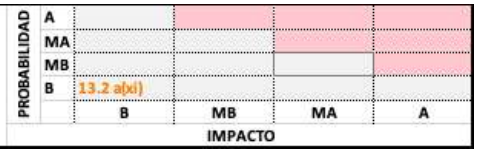
- Capítulo III.
 - Sección 3.14(a)(8)
 - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.1 (e)

2.5.6 GEOLÓGICO

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3 (g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a) (x)

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO

13.2 a(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado. En este momento no se desarrollan obras que puedan poner en riesgo la geología de la zona, ni las intervenciones prioritarias tendrán un alcance tal que pueda degenerar el equilibrio geológico existente.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- Seguimiento mensual al riesgo.

El Concesionario presentó para No Objeción el conjunto de actividades de exploración geotécnica requeridas para conocer el perfil estratigráfico del corredor concesionado, en conjunto con ensayos de piezocono, y su desarrollo a partir del mes de agosto de 2022. En la reunión de diseño del 27 de julio igualmente se le solicitó adelantar las acciones necesarias para incorporar la instrumentalización señalada en el contrato de concesión.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

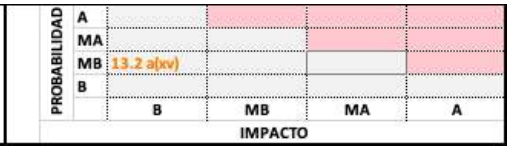
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (cc)
 - Sección 4.5 (y)
 - Sección 4.19
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

 - Sección 4.19

2.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

13.2 a(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación

13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. No obstante la mejor estimación, es posible que se presente necesidad de atención de mayor número de maquinaria.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada (24 de junio de 2022) presenta un buen estado. Igualmente las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisó CCO provisional, y maquinaria al inicio del proyecto 24 de junio de 2022. Igualmente se revisa periódicamente el estado de los vehículos y dotación en las inspecciones de operación del interventor.

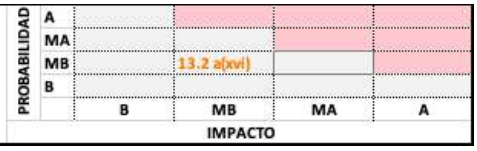
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (x)
 - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, dado que se parte de un escenario de incrementos, pero que puede estabilizarse en el plazo inmediato o corto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato,

por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

 En el mes de julio de 2022 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,81% y acumulada anual de 10,21%, que resulta alta frente a las previsiones del BanRep. (7,96% acumulado)

 La cifra es elevada y muestra el efecto combinado del aumento de productividad (PIB), aumento del salario mínimo (SMMLV), eventos externos que dificultan la movilización de mercancía internacional por la guerra en Europa (Ucrania-Rusia) En el mes de julio de 2022 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,81% y acumulada anual de 10,21%, que resulta alta frente a las previsiones del BanRep. (7,96% acumulado)

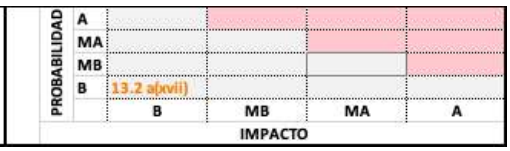
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (x)
 - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el mes de julio, y a partir de las reuniones de corte predial del día 29 de julio, se obtuvo la lista de predios requeridos de parte del Distrito.
En ese orden, en las reuniones llevadas a cabo en las instalaciones del IDU, con asistencia del interventor AFA Consultores y Constructores S.A., el Concesionario solicitó al IDU definir el estado de los predios para su entrega al proyecto.
El IDU convocará en el mes de agosto las reuniones con el fideicomiso Lagos de Torca para que se informe sobre el avance en la materia.
El inicio de las intervenciones prioritarias (posterior a la No Objeción del PAGA y obtención de autorización de aplicación de un PMT por el IDU) quedó programado para el mes de agosto de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (x)
 - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
 - Sección 7.2(b) y (c)

- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

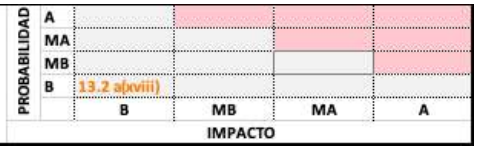
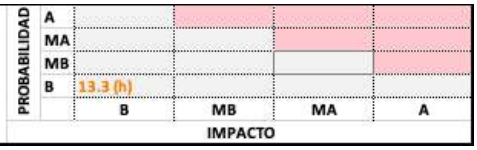
Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

2.5.8 COMERCIAL

13.2 a(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

13.3 (h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (h)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de ingresos por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se incluyen en el análisis el riesgo del público y el privado.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay condicionantes negativos al tráfico desde el inicio del contrato.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisaron los informes de Fiducia referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

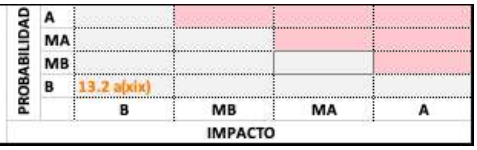
- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.4

13.2 a(xix) Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.
* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

13.2 a(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

13.2 a(xix)	COMERCIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Concesionario se encuentra en labores de adecuación de sus instalaciones y preparación de intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

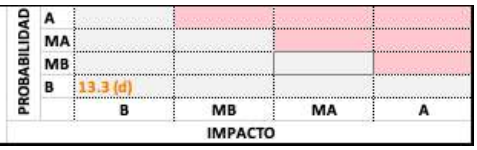
- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.4

13.3 (d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

13.3 (d)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

- Contexto particular del riesgo.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones.

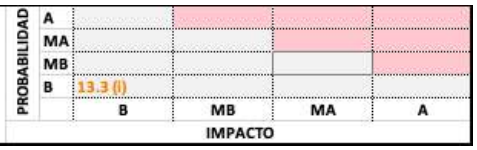
- Seguimiento mensual al riesgo.

La ANI no ha informado la intención de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado.

- Regulación contractual del riesgo.

Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato

13.3 (i) Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

13.3 (i)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto, y las existentes no impactan los peajes existentes en Accesos Norte fase I.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

- Seguimiento mensual al riesgo.

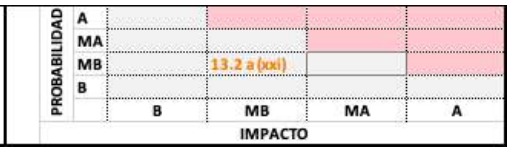
La ANI no ha informado la intención de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado.

- Regulación contractual del riesgo.

Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3 (g), 3.3 (h) y 13.4 de la parte general.

2.5.9 FINANCIERO

13.2 a (xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

A pesar de la etapa inicial la probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta la falta de traslado de los recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, por cuanto las demoras, de prolongarse en el tiempo pueden encarecer la financiación.

- Seguimiento mensual al riesgo.

- Es obligación de la ANI instruir el traslado de recursos de la cuenta peajes a la subcuenta central de recaudos del proyecto Accesos Norte II, no obstante a la fecha del presente informe se presentan demoras que, de prolongarse en el tiempo, pueden tener incidencias en varios ámbitos del proyecto. Subcuentas definidas en PEC numeral 5.6 (h) e (i)
- El concesionario viene manifestando en varios espacios abiertos con la ANI (Reunión técnica 19/jul/22) que de no producirse el fondeo, es posible que se vea afectada la posibilidad de vinculación de financiadores del proyecto por cuanto no es posible cumplir con las expectativas de estos. También ha solicitado el reconocimiento de intereses por no contar con los recursos desde la fecha en que debió producirse.
- La ANI analiza ambas situaciones con el fin de cumplir con la instrucción y desembolso de recursos, y la viabilidad contractual y jurídica de incorporar intereses a la instrucción de fondeo.

- En concepto del área de riesgos de la interventoría, en caso de no producirse el fondeo en tiempo, pudiera tener incidencia en la posibilidad de financiación del proyecto.

 - Regulación contractual del riesgo.

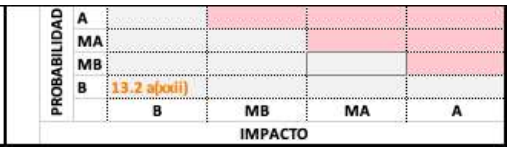
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.8(d)
 - Sección 3.9
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2(b), 4.2(c)
 - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a (xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Revisado el reporte del Banco de la República de estabilidad financiera del I semestre de 2022, en el que conceptuó a nivel macro que "en los últimos meses se ha consolidado la recuperación de la actividad crediticia en Colombia: el crédito se ha acelerado (en todas sus modalidades) y continúa la caída de los préstamos vencidos y riesgosos. Los establecimientos de crédito conservan indicadores de solvencia y liquidez cómodamente superiores a los mínimos establecidos en la regulación. El desempeño de los establecimientos de crédito y de las instituciones financieras no bancarias, en un contexto de mayor volatilidad en los mercados, refleja la solidez y la estabilidad del sistema financiero colombiano.
Como consecuencia del desempeño de las entidades y los mercados, durante este periodo las autoridades económicas finalizaron completamente el ciclo de políticas extraordinarias de apoyo al sistema financiero que había comenzado en marzo de 2020 como respuesta a los efectos inmediatos de la pandemia. La normalización de la política financiera había

comenzado en agosto de 2021 cuando la Super-intendencia Financiera de Colombia dio término al Programa de Acompañamiento a Deudores para la gestión del riesgo de crédito y continuó en diciembre de 2021 con la expiración del programa Unidos por Colombia del Gobierno Nacional para el apoyo al crédito mediante mayores garantías a través del Fondo Nacional de Garantías; y se complementa con el plan de reducción del volumen de deuda pública proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.".

- Regulación contractual del riesgo.

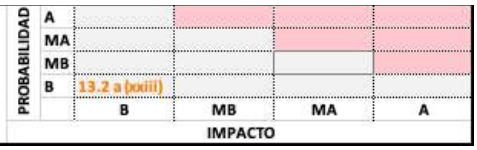
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.8(d)
 - Sección 3.9
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2(b), 4.2(c)
 - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a (xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no tiene peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión 001 de 2017 tiene los seguimientos de la Agencia y los controles contractuales propios.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisaron los informes de Fiducia referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, sin embargo hasta el momento de cierre del presente informe no se habían hecho los traslados regulados en las Subcuentas definidas en PEC numeral 5.6 (h) e (i)

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

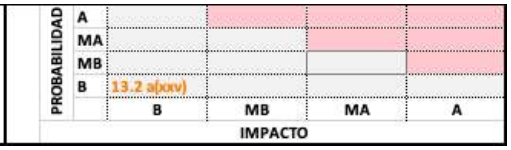
- Capítulo III.
 - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.4

13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo,

pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la etapa inicial del contrato.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto se mantienen las condiciones inicialmente pactadas.

- Seguimiento mensual al riesgo.

De forma general, se efectuaron las primeras reuniones con la Fiduciaria Corficolombiana para conocer el estado de las cuentas, sus fondeos y rendimientos, y determinar la elaboración de los formatos financieros, fechas de entrega y reportes que le son obligatorios al Concesionario con el fin de reportar periódicamente el estado financiero del contrato de concesión.

- Regulación contractual del riesgo.

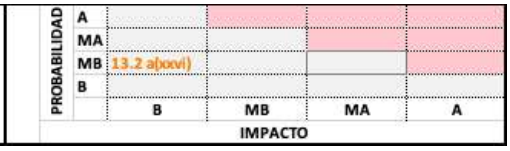
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.4

13.2 a (xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato se estructuró y licitó durante el inicio de la escalada alcista, por lo cual si bien pudo preverse, su prolongación en el tiempo hace que sea más probable la materialización de indicadores que encarezcan la ejecución del proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Los precios al consumo en Estados Unidos mostraron tendencia a la estabilidad en el mes de junio, con un 9,060%, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa (llegó al 10,21%).

El costo del dólar en el mes de julio de 2022 se ubicó habitualmente en la banda $4.627 a $4.198 pesos por dólar, lo cual muestra bastante volatilidad en el período con variaciones del orden del 10,2% adicional a la devaluación del mes anterior con un diferencial superior a los $427.El PIB reportado por el DANE en I-sem-2022 muestra un crecimiento de la economía del orden de 8,5%, que corresponde a la estabilización de la actividad productiva de las actividades económicas en general. Esto, y el aumento de salario mínimo (10,07%), apoyan el incremento de la inflación.

La tasa de desocupación TD se situó en junio de 2022 en 11,3% en general, y 11,3% en las 13 ciudades mayores y áreas metropolitanas.
Marco político estable, pero marcado por la volatilidad propia de la elección presidencial, con incidencia en el valor cambiario del dólar y sin efecto en el euro.
En el mes de julio de 2022 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,81% y acumulada anual de 10,21%, que resulta alta frente a las previsiones del BanRep. (7,96% acumulado)
La cifra es elevada y muestra el efecto combinado del aumento de productividad (PIB), aumento del salario mínimo (SMMLV), eventos externos que dificultan la movilización de mercancía internacional por la guerra en Europa (Ucrania-Rusia), productores de comestibles, insumos agrícolas, energéticos y aceros, y en conjunto con el precio de divisas y commodities, un ambiente político de incertidumbre basado en la elección presidencial.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

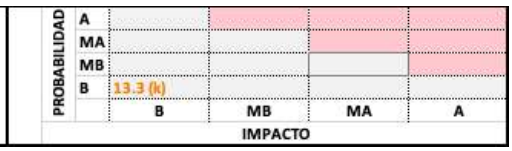
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.4

13.3 (j) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje).

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3 (j)- no aplica al proyecto.

13.3 (k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Adicional a las contingencias en el sistema de bandas para los riesgos predial, compensaciones socioambientales y de redes definidos en el contrato, este riesgo se refiere al aumento del valor de fondeo en las cuentas Soporte Contractual, e Interventoría y coordinación, quedando a cargo de la ANI en los casos en que no fuere suficiente el valor de Soporte Contractual, e Interventoría y Coordinación por causas no imputables al Concesionario, y habiendo este efectuado sus fondeos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta los aportes ya efectuados por el Concesionario, y el inicio de la Interventoría y coordinación, con los costeos presupuestados para dichos rubros.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por la incorporación de personal de interventoría de forma paulatina al proyecto conforme se producen las aprobaciones en la ANI, y que no existen necesidades de recurrir a la cuenta de Soporte Contractual en este momento.

- Seguimiento mensual al riesgo.

El interventor presentó el personal para aprobación de la Agencia, y se efectúan dichas gestiones sin contratiempos y según los costos propuestos contractuales de VEJ-506-2022 por lo cual no hay afectación mayor de dicha cuenta, amén que se está dentro de los plazos del contrato para la fase de preconstrucción, sin que se prevea un desbordamiento de los costos se interventoría o supervisión.

En ese mismo sentido, no existen necesidades del contrato en este momento que ameriten recurrir a la cuenta de Soportes Contractual.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

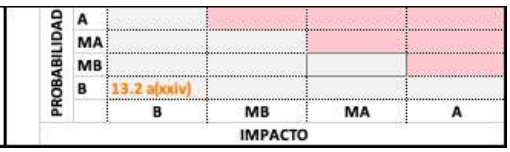
- Capítulo III.
 - Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.6(d) y (e)

2.5.10 LIQUIDEZ

13.2 a (xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, a partir de los recursos del Concesionario, sus socios y accionistas, y la que pudiera requerirse a partir de prestamistas.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Revisado el reporte del Banco de la República de estabilidad financiera del I semestre de 2022, en el que conceptuó a nivel macro que "en los últimos meses se ha consolidado la recuperación de la actividad crediticia en Colombia: el crédito se ha acelerado (en todas sus modalidades) y continúa la caída de los préstamos vencidos y riesgosos. Los establecimientos de crédito conservan indicadores de solvencia y liquidez cómodamente superiores a los mínimos establecidos en la regulación. El desempeño de los establecimientos de crédito y de las instituciones financieras no bancarias, en un contexto de mayor volatilidad en los mercados, refleja la solidez y la estabilidad del sistema financiero colombiano.
Como consecuencia del desempeño de las entidades y los mercados, durante este periodo las autoridades económicas finalizaron completamente el ciclo de políticas extraordinarias de apoyo al sistema financiero que había comenzado en marzo de 2020 como respuesta a

los efectos inmediatos de la pandemia. La normalización de la política financiera había comenzado en agosto de 2021 cuando la Super- intendencia Financiera de Colombia dio término al Programa de Acompañamiento a Deudores para la gestión del riesgo de crédito y continuó en diciembre de 2021 con la expiración del programa Unidos por Colombia del Gobierno Nacional para el apoyo al crédito mediante mayores garantías a través del Fondo Nacional de Garantías; y se complementa con el plan de reducción del volumen de deuda pública proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

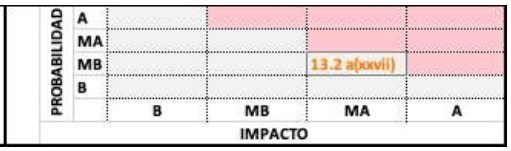
- Capítulo III.
 - Sección 3.8(d)
 - Sección 3.9
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2(b), 4.2(c)
 - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

2.5.11 CAMBIARIO

13.2 a (xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

- Justificación de probabilidad.

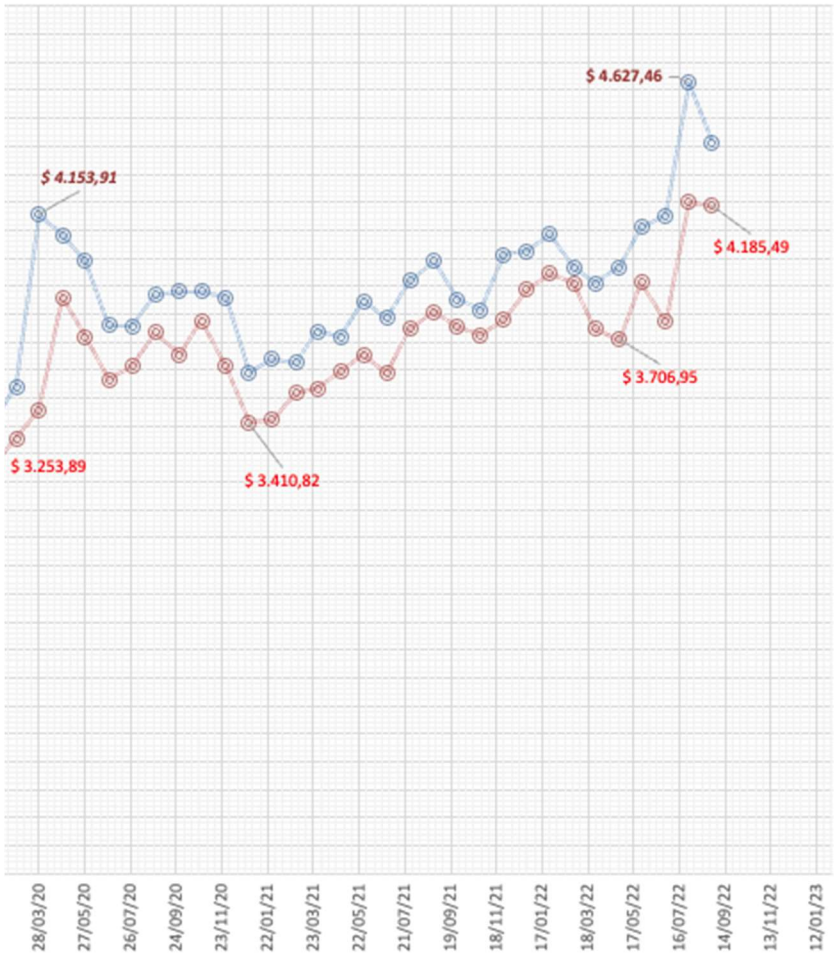
La probabilidad es **MEDIO ALTA**, teniendo en cuenta que el contrato fue estructurado en un período de relativa estabilidad de los precios de la divisa norteamericana, en el orden de $4.000 por dólar, y se aprecia un incremento que alcanzó incluso los $4.627 por dólar.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, debido a que no se está aún en la etapa que se requiera maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo, y es posible que el mercado se estabilice y permita hacer un cierre financiero en un momento más propicio.

- Seguimiento mensual al riesgo.

• La firma del contrato de concesión se produjo en abril, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que coincide con la etapa de elecciones presidenciales, y estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de 3.756 a 4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar.
• El precio del euro se mantuvo estable en el período.



- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.8

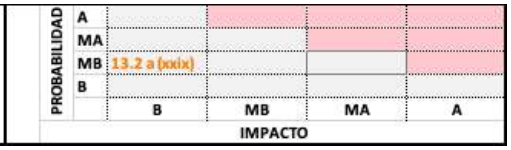
Parte Especial del Contrato.

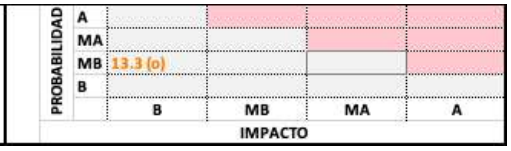
- Secciones 3.7, 3.8, 3.9

2.5.12 REGULATORIO

13.2 a (xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

13.3 (o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

13.2 a (xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

13.3 (o)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está estructurado de modo que existe equilibrio contractual en la asignación de obligaciones, incluidos los riesgos que asumen las partes, como lo señala el capítulo XIII del contrato de concesión. En los casos en que se presenten cambios tributarios, las partes asumirán el riesgo de forma compartida según se explicita en la cláusula 3.16 del Contrato de Concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que hasta el momento el gobierno nacional mantiene estable y sin modificación las reglas de tributación, no obstante en el período se produjo la elección presidencial y se han efectuado anuncios que muestran la intención de presentar algún tipo de reforma tributaria que pudiera impactar el contrato de concesión, activando el riesgo.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que no se prevén modificaciones tributarias en el corto plazo, distintas a las ya aplicables y conocidas desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

- Seguimiento mensual al riesgo.

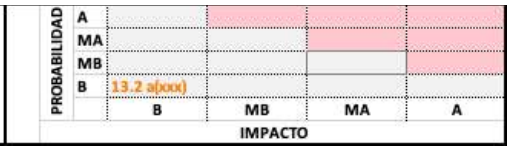
Se mantienen las condiciones tributarias originales del proceso de estructuración y presentación de la propuesta, pero con la elección presidencial, el gobierno electo ha mostrado su intención de presentar una modificación tributaria que podría impactar el contrato de concesión.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.16

13.2 a (xxx) Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato.

13.2 a(xxx)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Eventos cubiertos por las pólizas que rigen el contrato, y descritos en el capítulo XII del Contrato de Concesión, y que básicamente consisten en la Garantía única de cumplimiento, que incluye pago de salarios y prestaciones, estabilidad de las obras, calidad de bienes y equipos suministrado, y calidad de las obras suministradas; y adicionalmente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y Seguro de daños contra todo riesgo en formato ANI (que incluye obras civiles y automotores y maquinaria).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, dado que se está en la etapa inicial y no se han efectuado intervenciones y aún está en proceso de preparación de las intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto las intervenciones prioritarias tendrán una ejecución corta, y otras actividades de mantenimiento también cubiertas por las pólizas son de menor valoración de sus efectos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas y vigentes (oficio 20223050181441 de 22 de junio de 2022). El detalle de la póliza 12407 de AXA Colpatria S.A. es el que se muestra a continuación:

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

Valor total de la Póliza:	*$240.221.827.368*				
	Partes		*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BASICO INCENDIO Y/O RAYO	*CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*240.221.827.368*
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*240.221.827.368*
DANOS POR AGUA	*CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*240.221.827.368*
EXPLOSION	*CONCESIONARI A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARI A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*240.221.827.368*
EXTENDED COVERAGE	*CONCESIONARIA A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARIA A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*240.221.827.368*
REMOCION DE ESCOMBROS	*CONCESIONARIA A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARIA A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*20.000.000.000*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*CONCESIONARI A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*CONCESIONARI A RUTA BOGOTA NORTE S.A.S*	*2/04/22*	*2/10/23*	*20.000.000.000*

Fuente: Elaboración propia

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

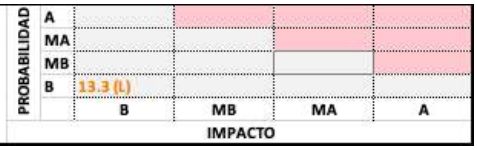
- Capítulo XII.

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo VIII.

Apéndice Financiero 3.

13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto

13.3 (L)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un borrador de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato contó con suficiencia de estudios y estructuración financiera, y se establecieron las resoluciones y metodología para aplicación de tarifas diferenciales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entran en vigencia hasta 2023, contado en este momento con un período estable en la aplicación de las tarifas por parte de Accesos Norte I (Concesionario recaudador).

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto, para revisar la información de resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I.

- Regulación contractual del riesgo.

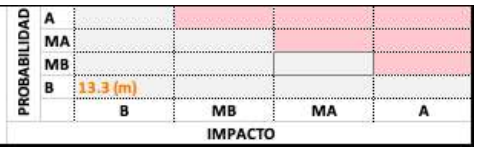
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14
- Capítulo IV.
 - Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.2(a)
 - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

13.3 (m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

13.3 (m)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un borrador de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo, o sobrevinientemente de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria, en cuyo caso no aplicará el riesgo en caso no se puedan aplicar las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial, debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no se presentan cambios en la posibilidad de incremento en las tarifas previstas.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entran en vigencia hasta 2023, contado en este momento con un período estable en la aplicación de las tarifas por parte de Accesos Norte I (Concesionario recaudador).

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto, para revisar la información de resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I.

Se desarrolló una primera reunión con el Concesionario (29 de julio de 2022) para revisar la documentación existente de los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del Contrato de Concesión.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14
- Capítulo IV.
 - Sección 4.6

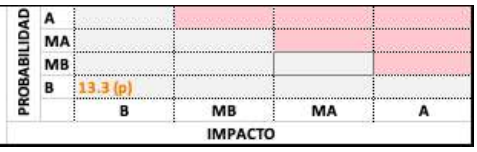
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.2(a)
 - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

13.3 (n) Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

13.3 (p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentaran la subcuenta excedentes ANI.

13.3 (p)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a los cambios que puedan ocurrir en las especificaciones técnicas para la ejecución de proyectos viales y que la ANI ordene su aplicación en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que si bien entró en vigencia en este 2022 mediante resolución 20223040024785 de 6 de mayo de 2022 que deroga la anterior resolución 1376 de 2014, y se adopta la resolución 1524 de 2022 que acoge las nuevas normas para construcción de carreteras, estas no serán obligatorias, sino las contenidas en el Apéndice Técnico 3, como lo señala el Contrato de Concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se vislumbra la necesidad de acoger dichas nuevas especificaciones, y en todo caso el numeral 2.2 del Apéndice Técnico 3 establece el uso de las especificaciones vigentes según resolución 1376 de 2014.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se verificó la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras las de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.

- Regulación contractual del riesgo.

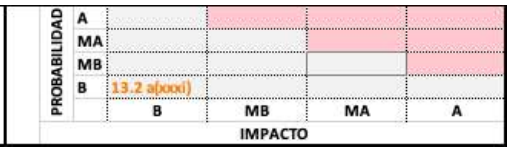
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.11 (a), 4.11(c), 4.11(f)
 - Sección 4.12 (a) hasta (e)
- Apéndice Técnico 3.

2.5.13 FUERZA MAYOR

13.2 a (xxxi)

Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar

13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zonas escolares y universitarias y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante el riesgo.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el concesionario no tiene a su cargo peajes, se está en el inicio del contrato de concesión, y finalmente la tranquila relación que se aprecia con el concesionario vecino y sus comunidades incididas con el proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- Seguimiento mensual al riesgo.

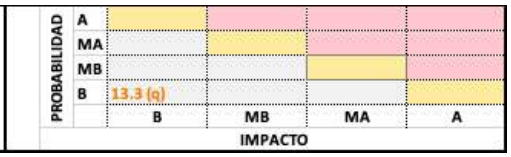
En el período julio de 2022 no se presentaron situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del concesionario por terceros.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)
 - Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)
- Capítulo IX. Sección 9.2. (c).

13.3 (q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General

13.3 (q)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

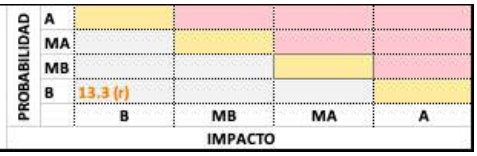
En la primera reunión predial, 29 de julio de 2022, se puso en conocimiento los predios requeridos, ninguno con la connotación de ejido, baldío, o bien de uso público.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
 - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
 - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
 - Sección 14.2

13.3 (r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

13.3 (r)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento teniendo en cuenta que el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos, y está elaborando los insumos prediales con la caracterización de unidades económicas, sociales, ambientales y posibles reasentamientos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos, y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas y del plan de reasentamientos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En la primera reunión predial, 29 de julio de 2022, se puso en conocimiento los predios requeridos, ninguno con la connotación de ejido, baldío, o bien de uso público, aunque se identificaron ocupaciones en los laterales de la carrera séptima y separador central de la autopista norte, con miras a posibles beneficiarios del plan de reasentamiento. En reuniones con el IDU, programadas desde el inicio del contrato para coordinar las gestiones

interinstitucionales con el Distrito y el Concesionario, también se mencionó este elemento de valoración, indicando que debe desarrollarse en futuras reuniones con temas particulares.

- Regulación contractual del riesgo.

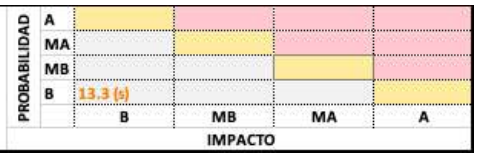
Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
 - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
 - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
 - Sección 14.2

Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.3

13.3 (s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte general.

13.3 (s)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que solo se ejecutarán en este corto plazo las intervenciones prioritarias, y las mismas por una duración de hasta 3 meses.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal, es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- Seguimiento mensual al riesgo.

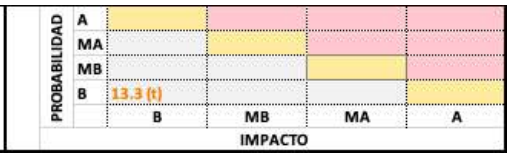
Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. No se evidenciaron eventos de ningún tipo que impliquen posibles retrasos en la entrega de las intervenciones que puedan desencadenar eventos eximentes de responsabilidad.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XIV
 - Sección 14.2(h)

13.3 (t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general

13.3 (t)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento se están elaborando diseños y por tanto no se han presentado licenciamientos (con la excepción de la cesión de licencia de la Unidad Funcional 7, la cual no se ha aceptado por el concesionario).

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se han determinado todos los permisos requeridos a la espera de finalizar los diseños, y por tanto no se tienen efectos sobre la expedición de las licencias y permisos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

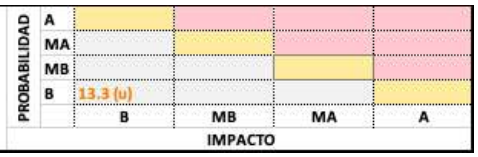
1. Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. No se evidenciaron eventos de ningún tipo que impliquen posibles retrasos en la entrega de las intervenciones que puedan desencadenar eventos eximentes de responsabilidad.
2. Se puso a disposición del concesionario el borrador de cesión de licencia ambiental para la Unidad Funcional 7, y se obtuvo No Objeción para el PAGA de la Unidad Funcional cero.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
 - Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)

13.3 (u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1 (i) (i) y 8.1 (i) (ii) de la parte general.

13.3 (u)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en un proceso de determinación de elementos para formular la solicitud de licencias ambientales, incluida la caracterización social y de entornos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

1. Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. No se evidenciaron eventos de ningún tipo que impliquen comunidades étnicas o afrodescendientes diferenciadas.

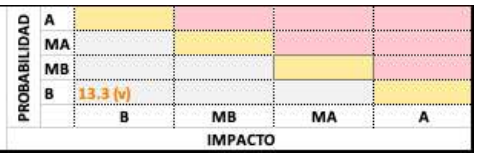
2. El concesionario informó el inicio de formulación del licenciamiento ambiental para las unidades funcionales 1 a 6.
3. Se puso a disposición del concesionario el borrador de cesión de licencia ambiental para la Unidad Funcional 7, y se obtuvo No Objeción para el PAGA de la Unidad Funcional cero.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
 - Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)

13.3 (v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general

13.3 (v)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de nuevas redes o que se haya solicitado a las empresas de servicios y con redes en el corredor, el inicio de las intervenciones de redes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el inventario de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

- Seguimiento mensual al riesgo.

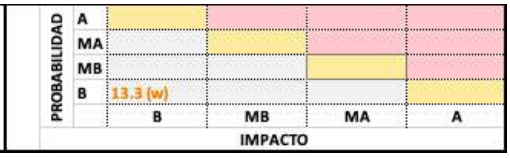
En la primera reunión de diseños se revisó la información existente de tipo secundario (información de estructuración, identificación de empresas de servicios, revisión contractual), para proceder a la elaboración del cronograma de redes (con fecha 23 de agosto de 20022)

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
 - Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
- Capítulo XIII.
 - Sección 13.3(e)

13.3 (w) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

13.3 (w)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión. Demoras diferentes a la Fuerza Mayor Ambiental, de Redes, o Social.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito designó como intermediario con las diferentes entidades de la ciudad al IDU, para coordinar con diversos actores: Fiducia Lagos de Torca, EAAB, ETB, ENEL, Movilidad, Hábitat, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que no se requieren intervenciones de redes, o predios para el desarrollo de las intervenciones prioritarias en la UF0, aunque sí para la aprobación del PMT sobre dicho corredor.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se presentó y obtuvo aprobación del PMT para trabajos en la UF0 (28 de julio de 2022), en particular la Autopista Norte. Queda pendiente para el mes de agosto el PMT para la Cra 7ma.

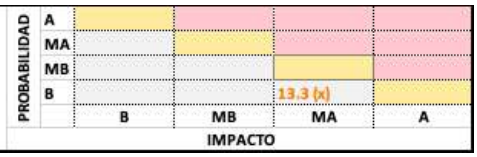
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo I
 - Sección 1.81

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

13.3 (x) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

13.3 (x)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta el contexto social de los sectores sobre los que discurre el corredor concesionado, y que no se informan minas o yacimientos, o hallazgos, excepto en la variante Sopó en la zona de 1.7km a desarrollar vías nuevas.

- Justificación del impacto.

No obstante la probabilidad baja, el impacto en caso de materialización se cataloga **MEDIO ALTO** en el sentido que la infraestructura del sector (vial, de servicios públicos, ambientales, sociales -escuelas, universidades-) es sensible para la ciudad de Bogotá, y sería de afectación importante en caso de guerra, o afectaciones de orden público, o si se informaran hallazgos arqueológicos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

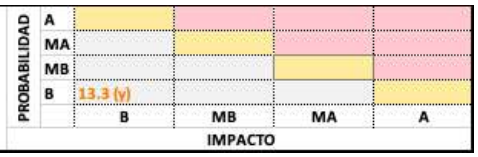
En la primera reunión de diseños se revisó la información existente de tipo secundario (información de estructuración, identificación de empresas de servicios, revisión contractual), para proceder a la elaboración de los programas de reasentamiento, plan de gestión social, compensaciones socioeconómicas, socioambientales.
De igual manera se revisó la documentación sobre estado de la adquisición de seguros para la transferencia del riesgo, y su aprobación por la Agencia.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato

13.3 (y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3 (g) (v) y 3.3 (h) (vi) de la parte General

13.3 (y)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

- Justificación del impacto.

Un posible impacto en este momento sería **BAJO** dado que existen los recursos para atender los primeros fondeos de la cuenta peajes acumulado y mensual de peajes, y estos pueden atender los fondeos para cubrir los costos de cesión de derechos patrimoniales, por ejemplo. También se fondeó el primer giro Equity y las cuentas de Interventoría, MASC, soporte contractual, predios, por lo cual no habría un impacto en el corto plazo.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se presentaron restricciones de movilidad u órdenes de confinamiento en el período, y se evidenciaron a través de la Fiduciaria Corficolombiana los fondeos de cuentas y giros Equity para esta primera etapa del proyecto.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- 1.165

2.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Según la calificación dada por la Interventoría, y una vez efectuada la revisión integral de la matriz de riesgos del contrato para el período 1-31 de julio, se encontró que no hay riesgos en área valorable, los riesgos se localizan en el mapa del área valorable (de acuerdo con la definición de área de riesgo valorable referida en la metodología para la valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No.4859 del 23 de diciembre de 2019).

2.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

De conformidad con la circular ANI 20215000000674 de 9 de noviembre de 2021 se incluye la información discriminada del flujo de egresos de conformidad con los fondeos efectivos de las cuentas, sin valoración de riesgos por menor recaudo, de la siguiente manera

		Banda 0 a 100%	Banda 100 a 120%	Banda 120 a 200%	
		100% Privado	100% Privado	30% Privado	70 Público
TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Tope fondeo ctto	Riesgo privado	Riesgo privado	Riesgo público
Predial	$ 167.182.284	$122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -			
Compensaciones socioambientales	$ -	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395
Redes	$ -	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.230	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 363.300.000	$ 10.535.700.000			
Interventoría y Supervisión	$ 3.664.555.200	$ 36.212.083.200			
MASC	$ 371.000.000	$ 2.009.000.000			

Estas cuentas no presentan afectación de gasto a la fecha.
Están pendientes de reconocimiento:

- Por el Concesionario: Giro por cesión de derechos económicos en la realización de estudios y diseños para estructuración.
- PEC Num 5.6 (h) central de recaudo de peajes, e (i) por subcuenta ingreso peaje neto.
- La estimación del plan de compensaciones socioeconómica será entregada al interventor 30 días posteriores a la No Objeción del plan de adquisición predial
- El plan de adquisición predial debe ser entregado el 19 de enero de 2023
- Para aprobación del plan de adquisición de predios se cuentan con 10 días por parte del interventor para revisar y observar, y 10 días del concesionario para responder.

TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Riesgo público	Ejecutado año	2022
Predial	$ 167.182.284	$ 68.411.782.740	$ -	$ -
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensaciones socioambientales	$ -	$ 32.954.322.395	$ -	$ -
Redes	$ -	$ 34.437.925.843	$ -	$ -
Soporte Contractual	$ 363.300.000	$ -	$ -	$ -
Interventoría y Supervisión	$ 3.664.555.200	$ -	$ -	$ -
MASC	$ 371.000.000	$ -	$ -	$ -

2.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No obstante no haber riesgos en el área valorable en este mes de julio, sí se recomienda la atención particular de los riesgos constructivos y cambiarios, dados el contexto en que se están desarrollando, de la siguiente manera:

- 13.2(a) (xii). Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

La probabilidad es MEDIO ALTA, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2022, y los insumos en general para el periodo concesionado.

En este momento del contrato el posible impacto es MEDIO BAJO, puesto que las intervenciones por ejecutar corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero, y es plausible esperar la estabilización de precios e inflación por intervención del mercado en una mejor oferta de insumos y medidas del Estado para el control de inflación.

Si bien es un riesgo del concesionario, se debe hacer seguimiento del impacto que el aumento de precios pueda tener sobre el desempeño del concesionario en las intervenciones y otras obligaciones de resultado que le sean exigibles en el corto plazo.

- 13.2(a) (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

La probabilidad es MEDIO ALTA, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte: con apreciables daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; Carrera séptima con baches y zonas con posibles afectaciones geológicas, sugeridas por la presencia de

pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario.

En este momento del contrato el posible impacto es MEDIO BAJO, puesto que son condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica.

Si bien es un riesgo del concesionario, se debe hacer seguimiento del impacto que el estado de la infraestructura recibida pueda tener sobre el logro de los indicadores y la retribución que se espera de ellas a partir del mes de octubre de 2022, y los tiempos para lograr dicho cumplimiento.

- 13.2(a)(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar

La firma del contrato de concesión se produjo en abril, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que coincide con la etapa de elecciones presidenciales, y estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de 3.756 a 4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar. El precio del euro se mantuvo estable en el período.

Si bien es un riesgo del concesionario, el precio de las divisas puede afectar la capacidad de compra de bienes en el exterior con destino al proyecto, tal como maquinaria, y en general hardware y software.